

29-11-1999.- La nueva Constitución democrática

La nueva Constitución contra antiguas y sentidas exigencias democráticas de los venezolanos. Construye un sólido piso para llevar a cabo los cambios demandados por el país desde hace muchos años y que la vieja política había echado por la borda. Establece una democracia participativa en la que el pueblo asume las decisiones mediante la revocatoria de mandatos y los referendos derogatorios y aprobatorios. Rescata el ejercicio pleno de la soberanía y reivindica nuestra territorialidad y espacio geográfico. Exalta los derechos humanos, sociales, políticos y económicos para colocar a Venezuela como un ejemplo de avanzada. Afirma la vocación integracionista con los pueblos hermanos del continente, como lo quiso el Libertador. Enaltece el trabajo como virtud suprema del ser humano y fuente verdadera del desarrollo. Destaca la prioridad de la educación, la ciencia y la tecnología. Abre paso a un sistema óptimo de seguridad social. Funda un Poder Legislativo sin el anacrónico Senado y reduce al mínimo la intermediación burocrática que tuvo su expresión más perversa en las anteriores Asambleas Legislativas. Da rango constitucional a la propiedad de todos los venezolanos sobre PDVSA y cierra cualquier posibilidad de venderla como pretendía la rapiña antinacional. Amplía y consolida los derechos de los trabajadores y campesinos, de las mujeres, los jóvenes, niños y ancianos. Con la nueva Constitución se sustenta la aspiración de crear un Poder Judicial probo y recto que imparta justicia sin la influencia de la corrupción y el engaño. Se robustece la presencia de las comunidades y poderes locales como ejes del ejercicio popular de la democracia. La descentralización será efectiva a través de los mecanismos de los gobiernos estatales y municipales bien lejos del despilfarro de recursos fiscales que antes disfrutaban los caciques regionales. La empresa privada nacional no sólo obtiene un amplio campo para su acción progresista sino que conquista la seguridad jurídica que le negaba el viejo sistema. Empresarios grandes, medianos y pequeños recibirán un trato justo del Estado. Se prohíbe el monopolio y las prácticas dañinas a la libre competencia. Se asigna su rol al mercado sin que se permitan los excesos degradantes. Quienes viven de su esfuerzo, quien aspira a una retribución justa de su trabajo o de su inversión nada tienen que temer de la nueva Constitución democrática.

La nueva República nace transparente, solidaria, democrática, con un claro perfil social, nacional y patriótico. Cuando pase el torbellino de la pasión sectaria que produce esa

desenfrenada campaña adversa, todos los venezolanos nos sentiremos orgullosos de una Constitución hecha a la medida de muchísimos sueños, exigencias y esperanzas.

Sólo quienes se aferran a los privilegios de la vieja política pueden negarse a la nueva dimensión de la Venezuela que nace con inquebrantable voluntad de cambios. (García G. 1999.C-1. pp. 6)

29-11-1999.- Debate constituyente desató lucha de clases.-

Para Radamés Larrazábal, dirigente nacional del MEP, partido que integra la coalición del Polo Patriótico, el debate alrededor de la nueva Constitución ha desatado una lucha de clases de consecuencias impredecibles.

"Cuando Venamcham y Fedecámaras apoyaron el NO, sumándose a la oposición puntofijista, fueron demasiado lejos, en razón de que asomaron la insurgencia de un polo de los ricos, cuya respuesta es el polo de los pobres".

Precisó que el pueblo "quiere la paz, al igual que el Presidente Chávez, porque lo contrario sería un riesgo muy grande de conflictos sociales".

A su juicio el polo del NO "picó adelante de modo desafiante, queriendo dar la impresión de una presunta resurrección del puntofijismo y dar la falsa impresión de un Chávez derrotable". (Larrazábal R. 1999. C-1. pp. 1)

29-11-1999.- Leopoldo Puchi (MAS) asegura que la nueva Constitución defiende y propicia la libre empresa. "Brito convirtió a Fedecámaras en un partido".-

Leopoldo Puchi, secretario general del MAS, acusó a Vicente Brito, Presidente de Fedecámaras, de convertir ese organismo en un partido político.

"Los empresarios no eligieron a Brito y a sus compañeros de directiva para que transformaran a Fedecámaras en un partido o en una secta fanatizada en la defensa de la ideología del neoliberalismo salvaje, sino para representar a todos los empresarios y para promover el sector, que es exactamente lo que no están haciendo", declaró el también coordinador del Polo Patriótico a propósito de la campaña iniciada por el organismo cúpula empresarial en contra del proyecto de nueva Constitución.

Aseguró Puchi que la nueva Carta Magna "defiende y propicia la libre empresa con más claridad y énfasis que la de 1961", al tiempo que recordó que el Gobierno "no sólo ha mantenido incólumes el respeto a la propiedad privada y a la iniciativa individual, sino que ha iniciado el desmantelamiento del viejo Estado clientelar que hostigaba a los empresarios con cobros de comisiones y discrecionalidad arbitraria". Por tal motivo Puchi vaticinó que la mayoría de los empresarios venezolanos votará por el SI y negó que exista un enfrentamiento entre el chavismo y "los verdaderos empresarios". Lamentó, además, que mientras el mundo occidental hace esfuerzos por dejar atrás las limitaciones del enfoque neoliberal "en nuestro país algunos corean esa antigualla ideológica como si fuera el último grito de moda". (Puchi L. 1999. C-1. pp. 18)

15 – 12 – 1999. – Resultados del referéndum aprobatorio celebrado el 15-12-1999 para votar el Proyecto de Constitución.-

TOTAL DE ELECTORES INSCRITOS EN EL REP....	10.863.789	100%
PARTICIPACION.....	4.819.786	44.38%
ABSTENCION.	6.044.003	55.62%
TOTAL VOTOS AFIRMATIVOS.....	3.301.475	71.78%
TOTAL VOTOS NEGATIVOS.....	1.298.185	28.22 %
VOTOS NULOS.....	220.126	

Esto significa en realidad que la nueva Constitución fue aprobada solo por 3.301.475 votantes de los 10.863.789 inscritos en el REP. Es decir se trata de un texto constitucional aprobado solo por el 30.39% de la población electoral inscrita en el REP, mientras que el 55,62% del electorado se abstuvo y el 28,22% lo rechazó.

DIFERENCIAS ENTRE LA CONSTITUCIÓN DE 1961 Y LA DE 1999.-

La reelección Presidencial inmediata.- La nueva Constitución establece que "el período presidencial será de seis (6) años. El Presidente de la República puede ser reelegido, de inmediato y por una sola vez, para un período adicional".

El historiador Manuel Caballero, advertía desde los comienzos del proceso Constituyente, que la principal preocupación del Presidente Hugo Chávez era lograr la

reelección a través de la Asamblea. Caballero denominaba a la ANC, "la reelectuyente". Hoy el camino queda abierto para que el primer mandatario permanezca en Miraflores hasta el 2011, si el primer año de gobierno (1999) no es contado en la relegitimación del Poder Ejecutivo. Algunos detractores de la decisión advierten acerca del peligro que encierra la permanencia en el poder por muchos años (sobre todo en países de fuerte tradición caudillista y militar), y el desgaste de la legitimidad presidencial. No obstante, países como Francia y Estados Unidos, cuentan con la reelección presidencial inmediata, lo que ha permitido la continuidad de la gestión y un mayor esfuerzo del gobierno por "lucirse" en el primer período, a fin de salir favorecido en los comicios siguientes.

El Vicepresidente.- Cada una de las ramas del poder público tendrá determinadas novedades: el Ejecutivo suma a la figura del primer mandatario la del Vicepresidente, su más directo colaborador. El deberá coordinar las relaciones con el Legislativo y los demás entes de la administración pública. Estará para suplir al Presidente con todas las atribuciones que éste le delegue. Este miembro del Ejecutivo tiende a cambiar las características de la política nacional. Cada mandatario tendrá su estilo de actuar y delegar asuntos en su Vicepresidente, y éste a su vez tendrá un gran poder político, no elegido directamente por el pueblo. La figura es susceptible del voto de censura de la AN (Legislativo), al igual que cualquier ministro. Pero si en un período la Asamblea sanciona a tres Vicepresidentes, el Presidente adquiere la potestad de disolver al parlamento para que sea renovado en elecciones.

Un nuevo nombre para la República.- En el artículo primero de la nueva Carta Magna se lee: **"Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente, y fundamenta su patrimonio moral así como los valores de libertad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador"**.

Analistas consideran que con esta decisión la ANC introdujo un componente ideológico de tinte nacionalista en la Carta Magna.

Los detractores de la medida señalaron en oportunidad de su discusión que los costos para la República, en materia de papelería, serían cuantiosos. Pero para evitar erogaciones excesivas en momentos de crisis económica, los constituyentes acordaron, como medida

transitoria, que la nueva designación del país se comience a utilizar una vez que se agote la documentación existente.

Gerardo Fernández» abogado constitucionalista, estima que se trata de un "antojito revolucionario" para complacer al Presidente Chávez.

El Voto Militar.- La nueva Constitución señala que **"los integrantes de la FAN en situación de actividad, tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley"**. La posibilidad de extender el derecho al sufragio a los militares sin ningún tipo de discriminación por rangos, no debe confundirse con el carácter apolítico y no deliberante de la institución. La existencia de uno no impide la aplicación del otro. El derecho al voto por parte de los miembros de la Fuerza Armada Nacional, implicaría la igualdad de condiciones frente a los civiles en cuanto al sufragio como derecho universal. Además, el ejercicio del voto por parte de los militares debe asumirse como una decisión privada y no pública o institucional. El nuevo texto constitucional consagra como pilares fundamentales la disciplina, la obediencia, la subordinación y la acción conjunta y se puntualiza que no les está permitido optar a cargo de elección popular, participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político partidista.

La Unicameralidad.- **"El Poder Legislativo se ejerce por una AN que estará integrada por los Diputados electos en representación de los Estados y del pueblo, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y las leyes"**. El nuevo parlamento será un cuerpo con un menor número de miembros y también con menos atribuciones, sobre todo en el ámbito militar.

Quizás por ser sujeto de críticas populares, la Constituyente puso especial énfasis en este nuevo poder. Sus miembros, de mandato revocable, perderán potestades como la amplia inmunidad que anteriormente disfrutaban. La primera razón a favor de una sola cámara, fue la reducción de la burocracia, lo que daría celeridad a la actividad legislativa. Se ha dicho incluso, que anteriormente todo el trabajo lo hacía la Cámara de Diputados, por lo que la Cámara de Senadores estaría de más en una estructura donde se busque mayor efectividad.

Este argumento es desmentido por quienes aseguran que la unicameralidad es utilizada en países donde se concentra el poder en un sólo partido político y sin tradición democrática.

El Tribunal Supremo.- "El TSJ funcionará en Sala Plena y en Sala Constitucional, Político Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, cuyas integraciones y competencias serán determinadas por su ley orgánica".

Este organismo viene a sustituir a la CSJ como ente rector del sistema judicial venezolano. La forma de elección de los nuevos Magistrados será más compleja y participativa. Hasta ahora eran electos por mayoría simple del Congreso. En adelante serán electos en el Legislativo, pero se requerirá de un proceso que se inicia con postulaciones personales y se obliga a escuchar a la comunidad. Se prevé una preselección por parte del Poder Ciudadano y luego se realizará el proceso en la Asamblea, que debe elegirlos con mayoría de al menos dos terceras partes.

Esto busca que sean Magistrados más autónomos y que actúen sin la presión de haber sido elegidos por sectores políticos. El Consejo de la Judicatura desaparece para dar paso a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

El Poder Electoral.- Se establece el Poder Electoral como máxima autoridad Electoral y que es ejercida por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política. Este nuevo poder público viene a cumplir una reiterada petición del sector para que se diera rango constitucional al órgano que realiza las elecciones. Desaparece el CNE, ente que curiosamente no llegó a cumplir dos años de vida. Los miembros del Consejo Coordinador Electoral (organismo ejecutor) serán sólo cinco. Las otras nuevas instituciones constitucionales del ámbito electoral que la Constituyente consideró pertinente crear tratan de unificar el registro Civil y el Electoral, y la coordinación de la participación ciudadana, que ha sido emblema político de los últimos años.

Poder Ciudadano o Consejo Moral Republicano.- La nueva Carta Magna reza: "El Poder Ciudadano está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público o Fiscalía General de la República y la Contraloría General de la República, que actuando en forma coordinada constituirán el Poder Ciudadano o Consejo Moral Republicano". Toda una novedad en la vida republicana de Venezuela.

Incorpora una nueva figura, el Defensor del Pueblo, cuyas funciones son prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público; el cumplimiento y la aplicación del principio de legalidad en toda la actividad administrativa del Estado y promover, igualmente, la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la libertad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo, inspirado en la frase de El Libertador: "Moral y Luces son nuestras primeras necesidades", este poder público fue rechazado por quienes argumentaban que no se justifica en una democracia que ya contempla a las figuras del Contralor y del Fiscal como entes autónomos. En adelante, al formar parte de un mismo poder, no habrá vigilancia recíproca entre estos órganos.

Rendición de Cuentas del BCV.- En la nueva Carta Magna el Banco Central de Venezuela (BCV) "se regirá por el principio de responsabilidad pública, a cuyo efecto rendirá cuenta de las actuaciones, metas y resultados de sus políticas ante la AN, de acuerdo a la ley". A los economistas les preocupa esta decisión. Estiman que si esa rendición de cuentas se hace sobre la gestión monetaria y cambiaria, el ente emisor perdería la potestad de controlar la inflación y tal es su objetivo. La falta de autonomía del BCV podría generar una contradicción entre la política fiscal del Estado y la monetaria del BCV, quedando esta última en desventaja, porque será la AN la que presione al BCV en su gestión. Por otra parte, la posibilidad de que sea el parlamento el que nombre y remueva a las autoridades del BCV, puede traer como consecuencia la partidización del ente emisor y su gestión. Quienes argumentan a favor de la rendición de cuentas del BCV, no tienen confianza en la gestión autónoma del organismo en vista de los sonados casos de manejo indebido de recursos.

Evasión Fiscal.- "La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos se establece el doble de la pena". En Estados Unidos y gran parte de los países desarrollados se aplican sanciones penales por evasión tributaria. En Venezuela una de las grandes debilidades de la recaudación fiscal está en la evasión y corrupción administrativa.

PDVSA propiedad absoluta del Estado.- En la nueva Constitución el Estado se reserva o convocará la totalidad de las acciones de PDVSA o del ente creado para el

manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, exceptuando las de las filiales, asociaciones estratégicas y cualquier otra que se constituyan como parte del desarrollo de la empresa. De acuerdo a las actuales corrientes económicas, el Estado nunca ha sido buen empresario, por lo que mantener la exclusividad en la propiedad de la industria petrolera podría significar una gran limitante para el desarrollo de la misma. Se estaría reduciendo su expansión y competitividad internacional. Asimismo, se estaría amarrando PDVSA al Estado desde una norma constitucional, lo que a posteriori impide la oportunidad estratégica de aprovechar a la industria petrolera como empresa privada. No obstante, la disposición constitucional deja abierta la posibilidad de que las filiales puedan tener capital mixto, y contempla la posibilidad de que se realicen asociaciones estratégicas.

Derecho Indígena.- "El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida". Expertos de la frontera venezolana consideran que si se aceptan los "derechos originarios" de los indígenas, éstos, basándose en el principio inalienable de autodeterminación de los pueblos, estarán en capacidad de exigir y obtener derechos para la explotación de sus propias tierras, con sus recursos naturales y minerales; la desmilitarización de las mismas; recibir préstamos internacionales o la restitución de los territorios que hayan sido confiscados o dañados.

El contralmirante (r) Ramiro Pérez Luciani, Presidente del Instituto de Estudios Fronterizos, advierte que estaríamos frente al desmembramiento de una porción de Venezuela.

20 – 12 – 1999.- Se proclamó la constitución 1999.

30 – 12 1999.- Se publicó en la Gaceta Oficial N° 36860 y a partir de esta fecha entró en vigencia el nuevo Texto Constitucional.

18 – 01 – 2000.- Posteriormente a su publicación y puesta en vigencia la nueva Carta Magna, comenzaron a hacerse por diversos medios comentarios acerca de lo que en realidad

resultó del desarrollo de la Constituyente en Venezuela, pudiendo dejarse translucir con el correr del tiempo que en la mayoría del pueblo ha quedado la sensación de un rechazo por la baja calidad del texto aprobado, probablemente la alta abstención a la hora de decidir sobre su aprobación interpreta en parte dicha insatisfacción, y como corolario de esto he tomado parte del artículo titulado **La nueva “Constitución” de 1999**, publicado en el diario El Globo de Caracas el día 18 de enero de 2000 cuyo autor fue precisamente el mismo del artículo con que se inició la descripción del desarrollo del proceso constituyente en este trabajo, el doctor J. Simón Rosales Albano, quien en esta oportunidad expresó entre otras las siguientes consideraciones, que parecieran identificarse con la postura de la mayoría de los venezolanos.

La nueva Constitución de 1999.- Con un gobierno deficiente y una Constitución como la aprobada no vamos a llegar muy lejos como colectividad. Jorge Olavarría, antiguo aliado de Chávez, ha dicho que el nuevo texto es un mamarracho, lleno de errores y horrores, y no está equivocado. Hermann Escarrá Malavé parece coincidir al intentar ayudarla con una Exposición de Motivos de 107 páginas, que Luis Miquilena ha llamado **mamotreto**. Asimismo Manuel Caballero ha dicho que esta es la peor Constitución que ha tenido Venezuela y, Manuel **Alfredo** Rodríguez la llamó **esperpento**. Y no olvidemos a Elías Pino Iturrieta quien objeta el cambio de nombre de la República de Venezuela (venezolanos) por el de República Bolivariana de Venezuela (bol-zolanos), y además el nombre coincide con el proyecto político-partidista de Chávez llamado bolivariano a pesar de que la ley prohíbe la utilización partidista de los símbolos formales de la patria: el escudo, la bandera y el himno nacional, por analogía del nombre de Bolívar.

Y la verdad sea dicha y sin caer en subjetivismos parece que esta Carta Magna es de muy baja calidad científica, tanto en el fondo como en la forma y, no hablemos del lenguaje empleado, que a veces luce realmente chabacano como por ejemplo cuando se encapricha en ponerle el femenino a cada expresión que menciona al sexo masculino, a los hombres, en medio de una competencia de sexos trasnochada, como si hubiese allí alguna cuestión de esas que los psicólogos y psiquiatras llaman froidiana (de Sigmud Freud).

Así como la Constitución de 1961 ordenaba que los únicos títulos serían los de señor y ciudadano, en esta nueva constitución todo va con el femenino a veces muy forzado que podría hasta causar risita y exponernos al ridículo ante los ojos del mundo. Por ejemplo si se

menciona el homosexual el pueblo creerá que hay que añadir al lado la "homosexual" o lesbiana. Y si se trata de rezar debemos modificar la tradición espiritual milenaria de invocar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo para tener que añadir algo que nos parece innecesario y hasta de mal gusto: en el nombre de Padre (y de la Madre) del Hijo (y de la Hija) y del Espíritu Santo (y de la Espirita Santa). Opino que aunque la Academia y Alexis Márquez Rodríguez dijeran que es así, estoy seguro que la mayoría de la gente irá a la rebelión idiomática, excepto Chávez y los que anden buscando algún cargo público, pero la mayoría no van a rezar de esta nueva manera y, el Vaticano no la admitirá, incluso creo que ni su padre, gobernador de Barinas, le hará caso a la Constitución y seguirá rezando con devoción y seriedad como corresponde a los hombres de antaño, y las constituciones deben respetarse... Al contrario, Guillermo García Ponce ahora sí va a dedicarse a rezar porque le parece maravilloso el contenido y forma de la nueva Constitución (El Universal 11/1/2000), expresa: "La nueva Constitución suministra las luces y guías para construir lo que el país quería y reclamó". Pero lo mismo decía de la Constitución de la URSS. ¿En qué quedamos? Tampoco es procedente una enmienda que diga que siempre se acompañará del femenino excepto cuando cause mucha risa. Ya la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no decía del Hombre y de la Mujer, del Ciudadano y de la Ciudadana, y luego se ha empleado el término hombre "para designar a todo ser humano, cualquiera que sea su sexo, edad o grupo étnico...". Y ¿Cómo se hará con la expresión homo sapiens?

Tienen razón Jorge Olavarría, Luis Miquilena, Hermann Escarrá, Manuel Caballero, Manuel Alfredo Rodríguez y Pino Iturrieta. Miquilena tiene muchísima razón pues en-qué cabeza puede entrar una Exposición de Motivos de tamaño extensión, esta barbaridad cuantitativa es comparable únicamente con los 1.300 artículos que tenía el proyecto de Constitución chavista al principio. Pero en el contexto de este engendro constitucional, para seguir con la terminología ejemplar de los constituyentes, tampoco le falta razón puesto que corregir tantos errores más bien requeriría unas 1.000 páginas tipo oficio a un espacio. Por lo tanto, lo científico y prudente, así le disguste a Guillermo García Ponce, consiste en redactar una nueva Carta constitucional acorde con los tiempos, con la Ciencia y la Tecnología, con la actual alfabetización masiva del país, para que la gente la apruebe sin el desgano del 15-12-99, y tengamos una Carta Magna normal -y no infartada-, al igual que todos los países del mundo. En cuanto a la calidad del texto que en Navidad repasé unas 140 constituciones y las encontré

mejores a la actual chavista que es rentista, anacrónica, retrógrada, extensa y contradictoria, reglamentaria, detallista, populista, estatista, racista, intervencionista, clasista, incumplible, confusa, anti-nacional pues renuncia pacíficamente ahora a 50% del territorio libertado por Bolívar, mal redactada, militarista, antiparticipativa, pues sólo participa el grupo de amigos civil y militar de Chávez Y de la comparación también surgió que la derogada Constitución de 1961, que tanto critiqué, aparte de **estar escrita de manera excelente**, ejemplar para el mundo, ahora me resulta casi perfecta al lado de la vigente que los Constituyentes mismos se refieren con los términos: mamarracho, esperpento, mamotreto, etc. Lo malo de la Constitución de 1961 radica en las materias y soluciones en que coincide con la vigente de 1999 y, además que no incluía la figura del referéndum, útil cuando se emplea de manera excepcional.

Finalmente vamos a referirnos a la **Exposición de Motivos**. En tal sentido señalamos en artículo anterior (El Globo 4/12/99) que ésta forma parte de la Constitución y, ante esta afirmación los constituyentes Hermann Escarrá Malavé e Isaías Rodríguez, respondieron oblicuamente negando mi punto de vista. Isaías Rodríguez declaró que la Exposición de Motivos sirve para interpretar la Constitución, lo cual es correcto y, Escarrá, que basta con la aprobación de la Plenaria de la ANC para que ésta quede firme sin necesidad de ir a referéndum, lo que igualmente es cierto pero sólo formalmente. La cuestión científica consiste en que no existe ninguna razón para que la exposición de motivos no forme parte de la Constitución pues no basta con que así lo muestre la antigua tradición constitucional. El malestar nacional ha llevado a que la legitimidad compuesta (El Globo 19-11-99), que en los referendos mide el grado de consenso popular, haya bajado al mínimo en el último referendo aprobatorio en relación a las dos preguntas del 25 de abril y al referendo del 25-7-99 y, no se diga respecto al de 1946. Volveremos sobre la falta de consenso medido cuantitativamente.

CONCLUSIONES

La Constituyente de 1999 y su resultado final representado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, se traducen como en los dos últimos acontecimientos registrados en el cuarto período de la historia política de Venezuela comprendida de 1945 a 1999 correspondiente a la democratización del Estado Petrolero, signado por la Constitución de 1947, la cual a pesar de su corta vigencia, inspiró el texto de 1961. Este período comprende la etapa inicial del populismo (1945-1948), el interregno militarista del gobierno (1948-1958) y el período del Estado Democrático Centralizado de Partidos que comenzó en 1958 y que se desarrolló al amparo del texto constitucional de 1961, hasta la reforma constitucional de 1999, aunque ambos hechos tanto la Constituyente como la Constitución de 1999 pudieran también ser ubicados como los primeros del quinto período de la República.

De lo que si no hay menor duda es que la nueva Carta Fundamental se dictó en un momento constituyente excepcional, por tanto de crisis Terminal del sistema político de Estado Centralizado de Partidos que se inició en 1945, y que marcó el cuarto de los grandes períodos políticos constitucionales de la Historia de Venezuela.

El nuevo texto constitucional, ha sido producto del trabajo de la ANC elegida el 25 de julio de 1999, habiéndose observado una escasa participación ciudadana, el pueblo fue muy poco consultado durante su proceso de elaboración, mientras que por otra parte el debate parlamentario resultó de muy baja calidad, debido quizá a la escasa experiencia y conocimiento de la mayoría de quienes resultaron elegidos como constituyentes, con muy pocas excepciones, en las cuales se centró la discusión, el análisis y la confrontación, convirtiéndose como en actores principales de la Asamblea. Con los dedos de nuestras manos pudiéramos contar aquellos constituyentes conocedores de la materia constitucional, quienes plantearon el debate de tan magno evento. Mención especial merecen los constituyentes Allan Brewer Carías, Guillermo García Ponce, Hermann Escarrá Malavé, Jorge Olavarria, Manuel Quijada, Ricardo Combellas, Pablo Medina, Alberto Jordán Hernández, Carlos Tablante, Elio Gómez Grillo, Luis Miquilena, Leopoldo Puchi, Pedro Ortega Díaz, Vinicio Romero Martínez, Claudio Fermín, Edmundo Chirinos, Guillermo García Ponce y Alberto Franceschi, sobre cuyos hombros descansó la mayor parte de la discusión de las diferentes materias

concernientes a la preparación del texto constitucional. A su lado también estuvieron muchos que apenas asistieron en razón de haber salido electos constituyentes, su participación se limitó mayormente a levantar la mano en señal de aprobación o de negación, de acuerdo a las circunstancias y a las órdenes emanadas de sus órganos de dirección. Algunos constituyentes aprovecharon este tiempo, parece ser, para descansar y darse uno que otro camaroncito, como recordamos haberlo observado en los medios de comunicación audiovisual que diariamente transmitían las sesiones de la AN.

Fueron impresionantes, muy brillantes, dignas de encomio, algunas de las intervenciones y posiciones asumidas en el seno de la Asamblea, así como en la calle por diferentes medios, por Jorge Olavarría, Hermann Escarrá Malavé, Allan Brewer Carías, Alberto Franceschi, Claudio Fermín y Ricardo Combellas. A diario los medios se vieron colmados por sus entrevistas y artículos en relación con los temas que se iban debatiendo tanto en las Comisiones de las que formaron parte como en las plenarias de la misma Asamblea. Su vehemencia y abnegación sobre todo se puso de manifiesto cuando se abordaron los aspectos inherentes a la estructura y principios fundamentales del texto constitucional. Sin lugar a dudas, el debate tuvo en ellos los mejores exponentes. Vale la pena en tal sentido repetir los términos en que se expresara concluidas las actividades de ANC en su publicación “la Constitución de 1999” el Dr. Allan Brewer Carías: “El país fue testigo del tiempo que les dedicamos a los trabajos de la Asamblea, así como de las propuestas que formulamos en diversas ocasiones para tratar de mejorar el texto constitucional. Hubiéramos querido que el mismo estuviese redactado en otra forma y lo más importante, hubiéramos querido que en el texto se hubiesen sentado, efectivamente, las bases para la transformación del sistema político venezolano.

“Sin embargo, la Constitución que fue aprobada por la Asamblea, lamentablemente, en nuestro criterio, no asegura dicha transformación, de manera de garantizar el reemplazo del Estado Centralizado de Partidos, que está en crisis terminal, por uno Descentralizado y Participativo.

Por supuesto no nos arrepentimos de haber formado parte de la Asamblea, donde hicimos nuestro mejor esfuerzo por cumplir a cabalidad el mandato popular que nos confiaron más de un millón doscientos mil electores. Pero no podíamos votar por una Constitución que abre la vía al autoritarismo y que, en definitiva, cambia un centralismo por otro; cambia una

partidocracia de unos partidos por otros; acentúa el estatismo y mezcla el presidencialismo con el militarismo. Ese no es el cambio político por el cual hemos luchado y por el cual continuaremos luchando”. (Brewer A. 1999. pp. 35-37)

Por otra parte, esta ANC también tuvo que confrontar el problema del tiempo, pues apenas dispuso de tres meses para la preparación del texto constitucional que vendría a sustituir al texto vigente durante treinta años desde 1961, con el agravante de que esta Asamblea a diferencia de las Constituyentes de 1947 y la de 1953, no dispuso de un Anteproyecto elaborado previamente, a pesar de que el Presidente de la República con anterioridad ya había designado una CPC, que algunos denominaron los 12 Apóstoles de la Constituyente. Sin embargo, la Asamblea recibió un documento intitulado “Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República (Agosto de 1999)”, el cual en realidad no se consideró como un Anteproyecto de Constitución, y ni siquiera fue tomado como tal en la Asamblea para que las veinte Comisiones Permanentes en que fue dividida la misma, iniciaran su trabajo en la elaboración de la parte del Proyecto del articulado que se remitió a la Comisión Constitucional.

Metodológicamente, por tanto, el trabajo de esta ANC, se inició con una gran falla, por lo que la Comisión Constitucional con la premura y presión que se le imprimió pudiese realizar adecuadamente en apenas quince días, la tarea de elaborar un Proyecto acabado de Constitución, totalmente integrado y coherente.

El 18 de octubre de 1999, la Comisión Constitucional, consignó ante la ANC el Proyecto de Constitución para su discusión en la plenaria, el cual fue revisado y reformulado por otras Comisiones Especiales, lo que originó que la discusión en la plenaria no se iniciara sino hasta el veinte de octubre de 1999.

El 17 de noviembre de 1999 se firmó en la Asamblea el Proyecto de Constitución, sesión a la que deliberadamente y de mutuo acuerdo no asistieron los constituyentes de la oposición, por estar en desacuerdo globalmente con el Proyecto, el cual fue aprobado finalmente, mediante referendo aprobatorio el 15 de diciembre de 1999.

Por su parte, el Profesor Claudio Fermín miembro de la ANC (de la oposición), en su artículo titulado “**No más violaciones a la Constitución**” señala “Uno de los actos que definió como sería el gobierno del Presidente Chávez fue su comparecencia ante el Congreso de la República, cuando en vez de someterse a la Constitución de 1961, jurando cumplirla y

hacerla cumplir, se mofó de ella y marco distancia con el liderazgo que la había aprobado y con las Instituciones que fueron el resultado de su instrumentación.

A la ANC se le confirió el poder absoluto mediante la calificación de supraconstitucional. Y como la docilidad de esa Asamblea ante el Presidente fue evidente, los Magistrados otorgaron, de hecho, el título de dictador al hombre al que temían, aunque no dejaron constancia de ello, sino que se refugiaron en los vericuetos de la supraconstitucionalidad. El 15 de diciembre de 1999 fue aprobada la nueva Constitución por la vía del referendo. Los mismos proponentes la violaron al dictar los denominados actos constituyentes. Un pequeño grupo se colocaba al margen de la Constitución de 1999, ya aprobada como antes lo hicieron con la de 1961. La supraconstitucionalidad daba para todo.

Han transcurrido ocho meses y todavía no ha entrado en vigencia el texto constitucional. Una burla al país, para lo cual sirvió esta vez el concepto de Transitoriedad. Ninguna Constitución estaba en vigencia, ni la del 61 ni la del 99. Los legisladores no habían sido electos, sino escogidos con lupa y designados a dedo por Chávez y sus allegados. En la ya larga historia de violación del Estado de derecho en Venezuela estos últimos dieciocho meses muestran los niveles de arbitrariedad que pueden alcanzarse cuando el poder se concentra en pocas manos. No extraña entonces que ocurran desatinos como el de convocar a elecciones para elegir el Poder Ejecutivo Municipal, pero no el Legislativo Municipal. Hoy tenemos 332 Alcaldes electos que comenzarán su ejercicio, lo que los voceros del régimen llaman proceso de relegitimación, conviviendo con Concejales que tienen sus períodos vencidos y que no han sido legitimados “políticamente”, pero que deberán aprobar el marco presupuestario y legal bajo el cual actúen los administradores municipales. Es también bajo esta rara atmósfera de ilegalidad que aparece la declaración del Presidente en la que ordena la detención de un ciudadano cubano y de su abogado, en una clara demostración de que el chavismo piensa que eso procede sin fórmula de juicio. Sólo basta la voluntad del jefe.

Para el militarismo, gobernar nunca ha sido cumplir la ley, ha sido mandar lo que en nuestra cultura se traduce en exterminio del contrario y en actuar sin cortapisas. La AN tendrá que revisar desaciertos aprobados por el llamado Congresillo y hacerse respetar en la designación de los titulares de la Defensoría del Pueblo, la Contraloría, la Fiscalía, el CNE y el TSJ. No será cosa fácil ya que éste último organismo los “atornilló” con un fallo que los amarra a sus cargos hasta que se aprueben las leyes o reformas que regirán el funcionamiento

de cada una de esas instituciones. ¿Significa eso otro largo paréntesis que impedirá el control del Poder Ejecutivo? Vienen largas luchas para reducir la incertidumbre, para consolidar la paz, lo que sólo es posible bajo el Estado de derecho; para impulsar el entendimiento y el consenso, que no puede alcanzarse sin reglas claras; para generar puestos de trabajo para los casi dos millones de desempleados, lo que no ocurrirá si no se restablece el imperio de la Ley”. (Fermín C. 2000. C-1. pp.4)

Finalmente, el distinguido Profesor Universitario Constitucionalista Gerardo Fernández Coordinador de la Comisión Técnica de Unidad Democrática, instancia integrada por factores de los partidos de oposición expresó en el Diario El Nacional, bajo el Título **“Carta Magna es para integrar y no para favorecer a una parcialidad”**, lo siguiente: “Las Constituciones democráticas son, por definición, un pacto político y social producto de un acuerdo nacional. En tal sentido toda Constitución que se califique como democrática debe ser integradora y no para una parcialidad del país; no debe ser impuesta desde el poder y no debe consagrar una ideología política en particular; debe respetar y promover la pluralidad política, la tolerancia, la convivencia y la participación real en el proceso de su elaboración. Las Constituciones, en consecuencia, deben ser abiertas para que todos los ciudadanos de un país “quepamos en ella” y nos sintamos identificados con su contenido.

Asimismo, las Constituciones, por ser la “ley de leyes” y fuente de todo el ordenamiento jurídico e institucional de un país, deben ser diseñadas para perdurar en el tiempo. Desarrollar las normas constitucionales, consolidar las instituciones que ella consagra y cumplir los objetivos constitucionales toma tiempo. Por ello, no es fácilmente imaginable que una Constitución sea objeto de constantes cambios o modificaciones. Las Constituciones están hechas para perdurar en el tiempo y crear un clima de estabilidad y seguridad institucional, jurídica y política. Ninguna Constitución democrática niega la posibilidad de adaptarse a las nuevas realidades, pero cualquier modificación debe ser producto de una reflexión nacional ponderada y equilibrada. De lo contrario crea zozobra e inestabilidad, el peor atentado contra la democracia política y la prosperidad económica.

Como consecuencia cualquier modificación constitucional debe ser difícil, solemne y llena de formalismos, para hacer del texto constitucional un instrumento con cierta rigidez.

Y refiriéndose a la Constitución Bolivariana de Venezuela 1999, con la interrogante ¿Cambiarla o hacerla cumplir?, Fernández señala que: el oficialismo, padre

de la actual Constitución, que la calificó en su momento como “la mejor Constitución del mundo para regir los destinos del país en el próximo milenio”, nos ofrece hacerle un cambio radical.

Pensamos que lo importante en este momento no es hacer un cambio radical del texto constitucional, sino hacer cumplir sus normas y desarrollar su contenido. No somos defensores de la actual Constitución, no la votamos en diciembre de 1999, pero si creemos en la estabilidad y la seguridad institucional y procuramos la prosperidad. Por eso pensamos que lo importante en este momento es que se resuelvan los problemas fundamentales de los venezolanos, que no pasan por la modificación de la Constitución. El asunto no es modificar la Constitución sino gobernar bien y democráticamente.

El cambio radical en retroceso. Si bien no hay una propuesta formal de modificaciones de la Constitución, podemos inferir de las declaraciones de voceros oficialistas, algunas propuestas que quieren incorporar al nuevo texto constitucional, a fin de profundizar el denominado “Socialismo del Siglo XXI”.

Se le quiere dar contenido ideológico a la Constitución y calificar al estado venezolano de “socialista”. Solo países como Cuba o Corea del Norte califican a sus Estados como tales. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ya no existe. Queremos consagrar un modelo comprobadamente fracasado.

Si ello es así, significa que la Constitución será excluyente y parcializada. Será una Constitución para un sector del país. La inmensa mayoría de los venezolanos no se sentirán identificados con la Constitución. Estas Constituciones con estas características son típicas Constituciones impuestas y no democráticas que duran en tanto y en cuanto el régimen que las impuso gobierne. El oficialismo tendrá gran dificultad en explicarle al país y a la comunidad internacional la legitimidad de un texto constitucional como el propuesto.

Con la modificación constitucional se pretende establecer la reelección indefinida del Presidente de la República. Se procura la perpetuación en el poder desde el poder. Esta es la mejor fórmula para lograrlo. Ello atenta contra el principio fundamental de alternancia democrática que deben favorecer las Constituciones. Ello fomenta el culto al personalismo y va contra corriente de las tendencias del constitucionalismo democrático y eficiente.

La descentralización y el federalismo se verían afectados por el proceso centralizador propuesto por el oficialismo, mediante el cual, desde el poder central nacional se pretende

concentrar el poder y la toma de decisiones. Se propone eliminar las instancias de equilibrio de poder y de gestión de servicios públicos que constituyen las alcaldías y gobernaciones y crear Consejos Comunales que asuman dichas competencias. Estos Consejos Comunales tienen su inspiración en el estado comunista y son un medio para debilitar el poder local a favor del poder central ya que son fácilmente controlables. Bajo la consigna de que el poder se le otorga directamente al pueblo, lo que se pretende es centralizar la toma de decisiones desde el poder central.

Los consejos o asambleas de un poder popular que sustituirían como órganos del Estado a los poderes locales elegidos directamente por todo el cuerpo electoral, constituye una copia fiel de la organización de las asambleas provinciales, municipales y de los concejos del poder popular contemplado en la Constitución de la República de Cuba del 1º de agosto de 1992 (artículos 103 a 119).

Nos proponen cambiar el régimen socioeconómico consagrado en la Constitución de 1999, impidiendo la inversión privada nacional y extranjera en sectores importantes de la vida productiva nacional, estatificando el aparato productivo venezolano. Se ofrece eliminar la autonomía del Banco Central y consagrar la propiedad colectiva administrada por el pueblo, a través del estado, que en definitiva termina siendo el gobierno.

Nos ofrecen que la reforma constitucional tocará temas tan sensibles como el de la libertad de enseñanza, culto y educación. Con lo cual se pone en peligro la educación privada y la educación católica.

¡Se modifica como yo digo!. La Constitución se puede modificar por una enmienda, una reforma o por una ANC, la utilización de cada uno de los mecanismos señalados depende de la magnitud de la modificación o revisión constitucional que se propone. En los dos primeros mecanismos, la modificación no puede afectar principios fundamentales ni la estructura del estado contenidos en la Constitución. En el caso de la reforma se tramita por ante la propia AN y en el caso de la ANC se votan, primero, las bases de la constituyente y, luego, se eligen a los diputados que la conforman. Toda modificación constitucional implica un referendo aprobatorio del texto.

Se pretende concretar un fraude a la Constitución de 1999 y al propio poder constituyente originario, al manipular los mecanismos consagrados en la propia Constitución para su modificación. Se infiere de las declaraciones oficiales que se quiere una modificación

radical del texto constitucional. Cuando dicha modificación significa una transformación del ordenamiento jurídico constitucional y de las estructuras y principios fundamentales del Estado, sólo a través de la ANC es que se puede proceder. Sin embargo, el oficialismo nos dice que dicha modificación se hará mediante el mecanismo de la reforma”. (Fernández G. 2007. C-1. pp.5)

Mi opinión personal, es la de que habiendo transcurrido ya cuarenta y seis años de reestablecido el régimen democrático, era inevitable una nueva pero bien profunda reconstitución del sistema político y del Estado. Por primera vez en nuestra historia se planteaba indispensablemente la posibilidad de convocar a la ANC y de esa forma buscar reconstituir el sistema político de libertad, en este contexto, por tanto la convocatoria de la ANC en 1999, se configuró como un hecho inédito en nuestra historia política. Por ello puede afirmarse que la Constitución del 30 de diciembre de 1999, es la primera que fue producto de una ANC electa democráticamente en medio de un proceso de cambio político radical por el que estaba transitando en aquellos momentos el sistema político venezolano.

Podemos entonces interpretar que tal cual como se planteó el objetivo general y los objetivos específicos, así como las hipótesis que en el proyecto de trabajo de la presente Tesis “**La ANC de 1999 en Venezuela**”, se propusieron para su realización, la misma cumplió el cometido para el cual efectivamente se había convocado, que se vino a plasmar en la Constitución Bolivariana de Venezuela aprobada en referéndum consultivo celebrado el 15-12-1999, la cual entró en vigencia según Gaceta Oficial N° 36.860 a partir del 30 de diciembre de 1999.

Habiendo transcurrido 8 años de estar en vigencia la nueva Constitución, hoy pudiéramos afirmar que dadas las características del nuevo texto constitucional, sin duda alguna, se introdujeron un conjunto de cambios institucionales en el país, algunos positivos otros negativos. Por ejemplo, si nos referimos al Centralismo del Estado, observamos que ahora pareciera agravarse con la eliminación del Senado, Institución que podía permitir una representación igualitaria de los Estados para participar en la formulación de las políticas nacionales. Con una Asamblea Nacional Unicameral para ejercer el Poder Legislativo Nacional, los Estados poco poblados serán aplastados por la representación popular de los cinco o seis Estados densamente poblados del país, que dominará la AN; se ha creado la figura del Vicepresidente Ejecutivo, para colaborar con el Presidente de la República en las tareas de gobierno; se ha creado un TSJ en sustitución de la CSJ, al cual además se le ha atribuido el

gobierno y la administración del Poder Judicial, eliminándose el Consejo de la Judicatura; la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la República, junto con el Defensor del Pueblo que es una institución nueva, han pasado a formar el Poder Ciudadano, como parte del Poder público Nacional, al igual que el Poder Electoral atribuido al CNE. En fin, se han introducido importantes modificaciones al régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales, las cuales se uniforman en una sola fuerza denominada FAN; y, se han regulado aspectos nuevos como los relativos a la Seguridad de la Nación y a la Política Macroeconómica.

Adicionalmente, la nueva Constitución establece un amplio elenco de deberes y derechos de las personas y de los ciudadanos, adquiriendo, incluso, rango constitucional, todos los declarados en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

A nivel Estatal, en el marco de la Federación, se han eliminado las Asambleas Legislativas, sustituyéndolas por los Consejos Legislativos Estadales; y a nivel municipal se ha dispuesto un régimen de diferenciación de regímenes municipales, que puede originar importantes reformas que aseguren mayor participación política. Un nuevo Consejo Federal de Gobierno con carácter intergubernamental es el encargado de dirigir el proceso de Descentralización.

El sistema democrático, además, ha sido perfeccionado, al regularse adicionalmente los mecanismos de la democracia representativa, otros de democracia directa, como los referendos consultivos, aprobatorios, abrogatorios y revocatorios.

Todos estos cambios constitucionales requieren ser conocidos por todos los ciudadanos e instituciones, para tal fin se recomienda a todos los venezolanos proveerse de la Constitución Bolivariana de Venezuela y leerla con detenimiento, a objeto de interpretarla adecuadamente.

Consideramos que a pesar de sus fallas, esta Constitución adecuadamente aplicada y acatada debidamente en todos sus preceptos, pudiese traducirse en un cambio de rumbo para el país en pro de una mejor democracia, debe empezarse a nuestro entender, primero por rescatar en Venezuela la autonomía e independencia de los Poderes Públicos (Poder Judicial, Legislativo y Ciudadano) hoy en día aparentemente secuestrados por el Poder Ejecutivo.

En segundo término, se viene observando desde hace algún tiempo la promoción del denominado Proceso Revolucionario bajo la consigna de “rumbo al Socialismo del Siglo XXI”, que se ha encaminado en primer lugar por la aprobación de la Ley habilitante, como

una vía directa hacia el Socialismo, la cual está en marcha, como el primero de los cinco motores de este Proyecto. En segundo lugar, se ha propuesto una reforma de la Constitución como segundo motor del Proyecto tendiente a la creación de un Estado de Derecho Socialista, ya se viene anunciando que en el término de pocos días el Presidente de la República hará llegar a la AN el proyecto de reforma que él propone.

En la reforma propuesta también se vislumbra un probable cambio de la Estructura del Poder Judicial y concretamente del TSJ al proponerse la eliminación de la Sala Constitucional y en su lugar la creación de una Corte o Tribunal Constitucional, de jerarquía superior al TSJ, y por tanto independiente de éste organismo. Igualmente se rumora de una reducción del número de Magistrados del TSJ. Al parecer con esto se busca de esa manera tener un más fácil control y manejo del Poder Judicial.

Por lo que tiene que ver con el tema que hemos desarrollado, dado que la figura de la Constituyente de 1999 no puede desvincularse del texto constitucional que ella produjo, puede señalarse que con mal pie se ha iniciado este proceso de reforma, ya se advierte que empieza por ser de carácter excluyente, donde no funciona la democracia participativa y protagónica que tanto se ha proclamado, no se consulta ni al pueblo ni a sus instituciones.

Hay quienes sostienen que la Constitución de 1999 es la mejor del mundo y rechazan la reforma propuesta y recomiendan que lo que se debe es hacerla cumplir al pie de la letra, evitando de esta manera entrar en un proceso de inestabilidad política e institucional de consecuencias impredecibles.

Vistas así las cosas, pensamos que una reforma de la Constitución de 1999, en estos términos no sería más que una promoción hacia la quiebra de los Poderes. Los Magistrados están bien claros y conscientes de que aquí lo que se está cocinando es un fraude de la Constitución, se pretende llevarnos a una reforma que toca sus Principios Fundamentales y Estructuras Básicas, las fibras sensitivas, fundamentales del texto constitucional, lo cual no es legal hacer por la vía de la reforma constitucional.

Creemos que con la reforma constitucional no se resuelven los problemas institucionales que aquejan al país, ni la pobreza, ni el desempleo, ni el déficit de vivienda, ni el anaquel y la nevera vacía, ni la inseguridad, encontrarán en ella su solución. Estos problemas se resuelven con un Gobierno eficiente, democrático y con verdaderas políticas

públicas. Tampoco se puede estar de acuerdo con un aislamiento del país y de su gobierno con la comunidad internacional, eso puede traducirse en un fiasco más para la Nación.

Presumimos que la mayoría de los venezolanos no estarán de acuerdo con una reforma de la Constitución Bolivariana de Venezuela si lo que a final de cuentas se busca es incorporar en ella una norma que permita la reelección Presidencial para perpetuarse en el poder con carácter vitalicio, lo cual no es procedente en un país en donde impere la democracia.

A propósito de la tal reforma, el Dr. Hermann Escarrá Malavé declaró “Conviene a los sectores de la oposición desarrollar una estrategia enmarcada dentro de la Constitución de la República para hacer frente a los intentos por crear un modelo autoritario” (Escarrá H. 2007. pp.23)

¿Cuál sería entonces la estrategia a seguir? Lo recomendable a nuestra manera de ver, es invitar a nuestro país, a sus autoridades y al pueblo en general a hacer una pausa en el camino para una profunda reflexión.

Finalmente y analizando los antecedentes y el desarrollo del proceso constituyente de 1999, queda como un hecho histórico trascendental la incorporación dentro del nuevo texto constitucional de la figura de la ANC, como mecanismo de reforma constitucional, que como tal no estaba prevista ni regulada en la Constitución de 1961. El nuevo texto constitucional prevé precisamente dicho mecanismo en los arts. 347 y siguientes, que textualmente se expresa en los siguientes términos: “el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario; y en consecuencia, en ejercicio de dicho poder puede convocar una ANC, con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”.

La ANC en la Constitución de 1999, por tanto, no está concebida como “poder originario” alguno el cual queda reservado al pueblo en forma intransferible. Sin embargo, se especifica en el art. 349 que los poderes constituidos no pueden en forma alguna impedir las decisiones de la ANC.

La iniciativa de convocatoria a la ANC corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros, a la AN, mediante acuerdo de las 2/3 partes de sus integrantes; a los Concejos Municipales en cabildos mediante el voto de las 2/3 partes de los mismos; y al 15% de los electores inscritos en el REP (art. 348).

En cuanto a la promulgación de la nueva Constitución, el Presidente no puede objetarla. Y a efectos de su promulgación, ésta se debe publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o en la Gaceta de la AC (art. 349).

Haciendo referencia a las Hipótesis planteadas en el presente trabajo y en base a las preguntas propuestas concluyo por considerar en respuesta a cada una de ellas y en orden sucesivo lo siguiente:

- 1) ¿Está respondiendo la Constitución de 1961 a los cambios planteados actualmente en el país, o está fuera de contexto y necesita ser cambiada?

Desde el punto de vista lógico para sustituir una Constitución por otra es necesario que ambas sean completamente diferentes, puesto que si fuesen semejantes, entonces lo procedente histórica y políticamente, sería realizar una reforma, lo que a la larga redundaría en menos costos políticos y sociales.

Dado que según la opinión de muchos la gravedad de los problemas planteados en los últimos años, había llegado a su máxima expresión en 1998, y que por tanto era legítimo que ante la imposibilidad de resolverlos por la vía de la CN del 1961, se hacía necesario la aprobación de un nuevo texto constitucional dentro de un plazo perentorio.

En mi criterio la falla estaba en que la Constitución de 1961 ni se aplicaba ni se acataba.

- 2) ¿Estaba justificada una ANC en aquellos momentos en Venezuela o era preferible que el pueblo se decidiera por una Reforma de la Constitución vigente?

Que sí en aquellos momentos en Venezuela estaba justificada una ANC, la respuesta era afirmativa, pero el quit del asunto estaba en que no se trataba de cualquier Constituyente, sino de una Asamblea eficiente, exitosa, no quedaba otra salida si se quería resolver la crisis nacional, había que elegir un mecanismo democrático y participativo excepcional, como era la vía de la Constituyente, aún a sabiendas de que

no estaba prevista dicha figura en la Constitución vigente, se requería consultar al soberano para crear dicha figura como una forma de expresión del Poder Constituyente Originario, antes que apelar a un procedimiento ordinario como el de la Reforma Constitucional, figura prevista en el texto constitucional.

3) ¿La convocatoria a una ANC en estos momentos pone a prueba la institucionalidad del país, o al contrario la amenaza?

Ciertamente estaba planteada una situación institucional que debía resolverse para no caer en una crisis. Todo el país clamaba por un cambio, pero dentro de una democracia. A pesar de los esfuerzos no se dio la solución por la vía de la Reforma Constitucional, pero se dio la salida a través de la Constituyente, que permitió mantener en el país un clima de paz, de sosiego, tranquilidad institucional. En Venezuela casi siempre se ha luchado por la vigencia de una conciencia democrática, siempre se ha contado con una alta capacidad jurídica y el anhelo de avanzar en paz por los caminos de la libertad y ésta no podrá ser la excepción. Se impuso una salida y se evitó una crisis peor. Esta AC, dejó en evidencia que aunque parecía estar en peligro la institucionalidad del país, aún con inconformidad de una buena parte de los ciudadanos, imperó la ponderación y el sano juicio evitándose males mayores.

4) ¿En el supuesto de que se aprobase el referéndum consultivo donde el pueblo se pronunciara por la vía de una Constituyente, cuáles serían los cambios planteados para la redacción de un nuevo texto constitucional?

Al remontarnos al hecho de que para llegar a la AC la fórmula, según el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, estaba prevista en el referéndum consultivo, era conveniente que previamente a su realización, el pueblo conociera cuáles serían los cambios, que en el caso de resultar positiva la aprobación de la AC, se esperaran para la redacción de un nuevo texto constitucional. En este sentido se estimaba que la Constituyente era para que las fuerzas políticas pudieran llegar democráticamente a un consenso sobre un nuevo proyecto de país. La Constituyente así planteada, no era para destruir

ni para excluir. La vía democrática para la convocatoria a la AC era la única opción que teníamos los venezolanos para producir los cambios políticos en democracia. De allí que ya desde agosto de 1998 se propuso a los Poderes Públicos la convocatoria a referéndum para la Constituyente, para que coincidiera con las elecciones de Noviembre y Diciembre de 1998, lo cual no se hizo. Se deduce entonces que al aprobarse en el referéndum consultivo la convocatoria de la ANC, el objeto principal era producir un nuevo texto constitucional donde se reflejara la transformación del Estado y se crease un nuevo ordenamiento jurídico. Era esa la misión, que al proyectar un nuevo texto constitucional, la Constituyente debía darle la primacía al ciudadano, consagrar los Derechos Humanos como parte del nuevo texto constitucional y consolidar el Estado de Derecho a través de un mecanismo que permitiera la práctica de una democracia social y participativa.

La elaboración de este trabajo ha constituido un esfuerzo muy intenso que asumí como meta para dar cumplimiento al requisito de Tesis de Grado y optar a la “Maestría en Ciencia Política”. Mi deseo es que éste documento sea de alguna utilidad para quienes pudiesen tener interés en el tema tratado y la intención ha sido en principio la de recabar aquella información dirigida hacia la interpretación del carácter de una AC, y en el caso particular nuestro, tratar de analizar las diferentes opiniones de Personalidades e Instituciones del país que se pronunciaron sobre la viabilidad, el procedimiento para llegar a ella y sobre el carácter real de la ANC por la que el pueblo de Venezuela se pronunció en el referéndum del 25 de abril de 1999 y, que a mi entender a estas alturas mantiene latente la duda sobre su verdadero propósito, es decir, la opinión pública en gran medida estaba confundida sobre hasta donde alcanzaban las competencias de esta Asamblea, que por otra parte no parecía haber tomado en cuenta de manera categórica lo establecido en las bases aprobadas para su funcionamiento. El desarrollo de los hechos, planteaban la duda sobre el denominado Poder supraconstitucional de la ANC.

“Existen personas que consideran que la democracia no es un buen sistema político, motivo por el cual se inclinan por el establecimiento de dictaduras y hasta de monarquías”.

J. P. Cordero Ceballos

LISTA DE CITAS

- **Zambrano F. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999 Comentada.** 2da Edición. Tomo I. Caracas-Venezuela. 2006. pp. 5 y 6
- **Álvarez Tulio. La Constituyente. “Constitucionalismo. ¿Cómo se origina la Constitución?** Libros de El Nacional. Caracas-Venezuela. 1999.
- **Toro H. “¿Por qué cambian las Constituciones?”.** El Universal. Caracas, 17-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.4
- **Romero M. Vinicio. La Constituyente al alcance de todos. “Cual es el origen de las Constituciones”.** Italgráfica. Caracas-Venezuela. 1999. pp 8 y 9
- **Combellas Ricardo.¿Qué es la Constituyente?.** Editorial Panapo. Caracas-Venezuela. 1998. pp 25 y 26
- **Brewer C. Allan .Constitución de 1999. “Las Constituyentes en Venezuela”.** Editorial Arte. Caracas-Venezuela. 2000. pp. 9 y 10.
- **Romero M. Vinicio. “Las Constituyentes en Venezuela y sus Constituciones”.** Op cit. 1999.
- **Álvarez Tulio. “El Congreso de Angostura y la Constitución de 1819”.** Op cit. 1999.
- **“La Constitución de 1819” y “Características fundamentales de la Constitución de 1819”.** El Nacional. Rev. Del Poder Moral al Poder Ciudadano. Caracas, 1999. pp.31 a la 39
- **Olavarría, J. “El primer referéndum se hizo en 1829”.** El Nacional. Caracas, 23-05-1999. C-H. pp.6
- **Chacón Fabián. ABC de la Constituyente. “Las Constituyentes en Venezuela”.** Editorial Laboratorio Educativo. Caracas-Venezuela.1999. pp.
- **Rondón N. Jesús. “Proceso Constituyente y Constituciones”.** El Nacional. Caracas, 27-12-1998. Sección Política. C-D. pp.2
- **Velásquez Ramón J. “Constituciones que mueren”.** El Nacional. Caracas, 27-12-1998. C-D. pp.2
- **Consalvi Simón A. “La Constitución de 1947”.** El Nacional. Caracas, 21-03-1999. C-H. pp. 3

- **Ruíz S. Antonio.** “De la Constituyente de 1946 a la de 1999”. Diario Los Andes. Mérida, 24-04-1999. Sección Especial. pp. 2
- **Sanoja H. Jesús.** “Desde 1961 hasta hoy”. 1999
- **Globovisión.** Retrospectiva histórica de la ANC y las Constituciones en Venezuela. Cuña Televisiva. Caracas, Julio-Noviembre 1999.
- **Zambrano Freddy.** Op cit. 2006. pp. 22-23
- **Cabanellas de T. Guillermo.** Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires-Argentina. 1998. pp.121
- **Idem.** pp.120
- **Idem.** pp.123
- **Ossorio Manuel.** Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Obra Grande S.A. Montevideo-Uruguay: 1963. pp. 411
- **Idem.** pp.232
- **Cabanellas.** Op cit. pp.122
- **Idem.** pp.123
- **Idem**
- **Chacón Fabían.** Op cit. pp. 32
- **Cabanellas,** Op cit. pp.154
- **Idem.** pp.88
- **“Constitución”.** Microsoft® Encarta® 2006
- **Contreras J. A.,”Constitución”.** S/F, pp. 2
- **Romero M. Vinicio.** “Carta Magna”. Op cit . pp. 15-16
- **Álvarez Tulio.** Op cit. pp. 16
- **Idem.** pp. 27
- **Idem**
- **Idem.**pp. 18
- **Idem.** pp. 41
- **Alonso J. F.** “Enmienda Constitucional”. 2007.C-1.pp.7
- **Idem**
- **Álvarez Tulio.** Op cit. pp. 9
- **Cabanellas.** Op cit. pp.367

- **Idem.** pp.228
- **Chacón F. Op cit.** pp. 69
- **Zambrano F. Op cit.** pp.38
- **Cabanellas. Op cit.** pp.88
- **Chacón F. Op cit.** pp. 76
- **Idem**
- **Cabanellas. Op cit.** pp. 413
- **Idem. Pp.76**
- **Rondón N. J. S/F.** pp. 2
- **Cabanellas. Op cit.** pp.86
- **Rondón N. J, S/F.** pp. 2
- **Cabanellas. Op cit.** pp. 99
- **Idem.** pp.390
- **Contreras J. A. Op cit.** pp. 2
- **Chacón Fabían. Op cit.** pp. 75
- **Brewer C. Allan. Op cit.** pp. 289
- **Idem**
- **Idem.** pp. 290
- **Idem**
- **Idem**
- **Idem**
- **Dr. Caldera Rafael. 1992**
- **Puentes R. J. O. 1999,** pp. 12
- **Álvarez Tulio. Op cit.** pp. 23-24
- **Combellas R. Op cit.** pp. 13-14
- **Burdeau. 1981.** pp. 109
- **Combellas R. Op cit.** pp. 17-18
- **Álvarez Tulio. Op cit.** pp. 24
- **Rondón N. Jesús. Op cit.** pp. 2
- **Idem**
- **Romero M. Vinicio, Op cit.** pp. 7-8

- **Contreras J. A. Op cit. pp. 3**
- **Pérez R. “Constitución y Legitimidad”. El Universal. Caracas, 18-5-1999. Sección Opinión. C-1. pp.4**
- **Mayz E. “Cómo se organiza la Asamblea Nacional”. Diario Los Andes. Mérida, 25-7-1999. Sección Especial. pp.12**
- **Brewer A. Op cit. pp**
- **Idem. 2000. pp**
- **Zambrano Freddy. Op cit. pp**
- **Idem. pp. 30-31**
- **Idem. pp. 31**
- **Idem. pp. 32**
- **Idem. pp. 33-34**
- **Idem. pp. 35**
- **Idem**
- **Rosales A. Simón. “La Constituyente”. Diario Frontera. Mérida, 25/01/1999**
- **Chávez F. Hugo R. “Acepto la moderación pero no el consenso que detiene”. El Nacional. Caracas, 9-1-1999. C-D. pp.1**
- **Reyes Ascensión. “Está listo proyecto del Congreso sobre reforma de la Constitución. La Constituyente no afectará facultades del Poder Público”. El Nacional. Caracas, 9-1-1999. C-D. pp.2.**
- **CSJ. “Procedente la convocatoria a un Referendo”. http://www.csj.gov.ve/cortealdia/prensa/1999/prensa_19011999.html**
- **Olavarría Jorge. “Exposición de Motivos”. <http://politica.eud.com/1999/02/07/proyectos.html>**
- **Chávez F. Hugo R. “El Presidente de Venezuela firma Decreto”.<http://politica.eud.com/1999/02/07/proyectos.html>**
- **CNE. “Como estaba integrado el Consejo Nacional Electoral”. Revista Elecciones 99. Impregraf C.A. Caracas-Venezuela. 1999.**
- **CNE. “Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente”. Revista Elecciones 99. Impregraf C.A. Caracas-Venezuela. 1999. pp. 2**

- **CNE. “Bases comiciales de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente”.** Revista Elecciones 99. Impregraf C.A. Caracas-Venezuela. 1999. pp. 3 y 4
- **CSJ. “reformulación de la base comicial octava para el referendo consultivo de convocatoria de ANC a realizarse el 25 de abril de 1999”.** Sitio oficial de la CSJ. CNE en La Biblioteca. 1999.
- **Texto completo de la Sentencia de la Sala Político - Administrativa de fecha 13 de abril de 1999, Gerardo Blyde Pérez, Expediente N° 15.679, Sentencia N° 311**
- **Sesiones Bicamerales del 03 al 17 y del 23 al 25 de febrero de 1999. “El debate parlamentario sobre la Constituyente”.** El Universal Digital. <http://politica.eud.com/1999/02/14/120299a.html>.
- **Raffalli Juan M. “El ABC de la Constituyente”.** El Globo. Mérida, 3-6-1999. Sección Especial. pp.12.
- **Jiménez Carolina. “Hoy comienza el período de postulaciones a la ANC”.** El Nacional. Caracas, 18-05-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.11.
- **CNE. “Publicación Extraordinaria N° 1 de la Gaceta Electoral de la República de Venezuela”.** Caracas-Venezuela, 9-7-1999.
- **CNE. “Elecciones de la ANC 25-07-1999”.** Dirección de Estadísticas Electorales del CNE. 1999.
- **Brewer C. Allan. “Los Constituyentes” Op cit. Pp. 392,393 y 394.**
- **Chávez F. Hugo R. “Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente”.**<http://www.elnacional.com/actualidad/propuesta/printer.html>
- **Puentes J. O. “Agenda de la Asamblea Nacional Constituyente”.** www.eud.com
- **Álvarez A. E. “Reforma de las instituciones políticas”.** Diario Los Andes. Mérida, 25-07-1999. Sección Especial. pp. 13.
- **Romero M. Vinicio. “La Constituyente al alcance de todos”.** Italgráfica. S.A. Caracas-Venezuela: 1999.
- **Chávez F. Hugo R. “Propuesta de Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República a la ANC”.** <http://www.elnacional.com/actualidad/propuesta/printer.html>. 1999.

- **Asamblea Nacional Constituyente. “Propuesta de Preámbulo de la Constitución Nacional”.**<http://www.elnacional.com/actualidad/diadia/preambulo.htm>
- **Arzobispado de Caracas. “...sobre algunos puntos de capital importancia en el debate constitucional...”.** Diario El Vigilante. Mérida, 14-10-1999. Sección Especial. pp.5.
- **CSJ. “Asamblea tiene en sus manos un poder Supraconstitucional”.** El Universal. <http://www.eud.com/1999/10/07/07110AA.shtml>
- **Colomine Luisana. “Inician versión final del texto constitucional”.** El Universal. <http://politica.eud.com/1999/05/23/210599g.html>
- **Colomine Luisana. “Hay dos tesis para el régimen transitorio”.** El Universal. <http://universal.eud.com/1999/11/18/18102AA.shtml>
- **Gómez Elvia. “Frente Opositor cree viable victoria del No”.** El Universal. <http://universal.eud.com/1999/11/18/18112AA.shtml>
- **Escarrá M. Hermann. “Escarrá convoca al coraje cívico”.** El Universal. Caracas, 20-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Cardona Rodolfo. “Chávez inicia contraataque masivo”.**
- **Gómez Elvia. “El Episcopado invita a que nadie se quede en casa el 15D”.** El Universal. Caracas, 20-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Capriles R. Henrique. “Capriles no acepta otro engaño”.** El Universal. Caracas, 20-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Zapata M. Francisco. “Once razones”.** El Universal. Caracas, 20-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Valente T. Mario. “Ideas vs. Plomo”.** El Universal. Caracas, 20-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Brito Vicente. “Suma de razones para decir No”.** El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Economía. C-2. pp.1
- **García M. Oscar. “Estamos peor que antes”.** El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Economía. C-2. pp.2
- **Raffalli Juan M. “Se impuso el rechazo”.** El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Economía. C-2. pp.2

- **Luckert Robert.** “Si gana el SI peligra la paz y la democracia”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.13
- **Serfaty José.** “El proyecto de la Constitución propuesto por la ANC, es un Proyecto preconcebido”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 16
- **Chávez F. Hugo R.** “”No silenciarán su campaña por el SI”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.15
- **Padrón Paciano.** “Gallinas cantan como gallos”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.16
- **Fermín Claudio.** “Chantaje defensivo”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 16.
- **Salas R.** “El NO, es para unir a los venezolanos”. El Universal. Caracas, 29-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.18
- **Rivas L. José A.** “No a los desatinos del Presidente y de la ANC”. Diario Frontera. Mérida, 29-11-1999. Sección Opinión. pp.5ª.
- **García P. Guillermo.** “La nueva Constitución democrática”. El Universal. Caracas, 29-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.6.
- **Larrazábal Radamés.** “Debate constituyente desató lucha de clases”. El Universal. Caracas, 29-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.1
- **Puchi Leopoldo.** “Brito convirtió a Fedecámaras en un partido”. El Universal. Caracas, 29-11-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.18.
- **Brewer C. Allan.** **La Constitución de 1999.** Editorial Arte. Caracas-Venezuela:2000. pp. 35-37.
- **Fermín C.** “No más violaciones a la Constitución”. El Universal. Caracas, 6-8-2000. Sección Opinión. C-1. pp.4.
- **Fernández G.** “Carta Magna es para integrar y no favorecer a una parcialidad”. El Universal. Caracas, 28-1-2007. Sección Opinión. C-1. pp.5.
- **Escarrá H.** “Estrategia”.Semanao Global 21. Mérida, 5-2-2007. pp.23.

BIBLIOGRAFIA

- BREWER C. Allan. La Constitución de 1999. Caracas-Venezuela. Editorial Arte. 2000.
- CABANELLAS Guillermo. Diccionario Jurídico elemental. Buenos Aires-Argentina. Editorial Heliasta. 1979
- CHACON Fabián. ABC de la Constituyente. Caracas-Venezuela. Editorial Laboratorio Educativo.
- CNE. Revista Elecciones 99 N° 6. Mayo – Junio. Caracas-Venezuela: 1999.
- COMBELLAS Ricardo y Álvarez Ángel. Asamblea Constituyente: salida democrática a la crisis política. Caracas-Venezuela: 1992.
- COMBELLAS Ricardo. Una Constitución para el futuro. Caracas-Venezuela: 1994.
- COMBELLAS Ricardo. Crisis Política y Reforma Constitucional. Caracas-Venezuela: 1994.
- COMBELLAS Ricardo. ¿Qué es la Constituyente? Caracas-Venezuela. Editorial Panapo de Venezuela C.A. 1998.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Proyecto de Reforma general de la Constitución de 1961 con exposición de Motivos. Caracas-Venezuela: 1992.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial N° 662. Caracas-Venezuela: 1961.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial N° 5453. Caracas-Venezuela. Vadel Hermanos Editores. 2000
- COPRE. Constitución y Reforma. Un proyecto de Estado Social y Democrático de Derecho. Caracas-Venezuela: 1991.
- ESCARRÁ M. Hermann. Democracia, Reforma Constitucional y Asamblea Constituyente. Caracas-Venezuela. 1995
- GOBERNACION DEL ESTADO MERIDA. La Constituyente. Comisión para la reforma del Estado Mérida (COPREM). Unidad de Descentralización y Reforma. José A. Contreras. Presidente. Mérida-Venezuela. 1999.
- KORNBLITH, Miriam. Venezuela en los noventa: La crisis de la democracia. Caracas-Venezuela. Ediciones Iesa. 1999.
- OSSORIO Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Montevideo-Uruguay. Editorial Obras Grandes S.A. 1963.

- PÉREZ S. Eric L. Pueblo, Constituyente y Revolución. Análisis del Proceso Constituyente venezolano de finales del siglo XX. Valencia-Venezuela: 1999.
- RAMIREZ R. Rosaly. De una a otra modernidad política. Ramos Jiménez (Ed), La Transición venezolana: aproximación al fenómeno Chávez. Mérida-Venezuela. Centro de Investigaciones de Política Comparada. 2002.
- RIVAS L. José A. Partidos y Sistemas de Partidos en Venezuela. Tesis presentada Para optar al Título de Dr. en Ciencia Política en la Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. División de Estudios de Post-Grado. Maracaibo-Venezuela: 2005.
- ROJAS Z. Carmen T. El Referendo Revocatorio en Venezuela en momentos de crisis y transformaciones. Tesis Magíster en Ciencia Política. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina. CEPESAL. Mérida-Venezuela. 2005.
- ROMERO M. Vinicio. La Constituyente al alcance de todos. Caracas –Venezuela. Italgráfica S.A. 1999.
- RONDON N. Jesús. Hacia la Asamblea Constituyente. Mérida – Venezuela. Producciones Farol. 2003.
- OLAVARRIA Jorge. Historia Viva 2002-2003. Caracas-Venezuela. Ediciones Alfadil. 2003.
- VICIANO P. y MARTÍNEZ Rubén. Cambio Político y Proceso Constituyente en Venezuela (1998-2000). Valencia-Venezuela. Vadell Hermanos. 2001.
- ZAMBRANO Freddy. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999. Comentada. 2da Edición. Tomo I. Caracas-Venezuela: 2000

HEMEROGRAFIA

- ACOSTA Montes D. "Palabras de cambio en consulta del pueblo". Diario el Frontera. Mérida, 23-4-1999. C-C. pp. 5.
- AGUILAR A. "Centrales y ANC logran acuerdo". El Nacional. Caracas, 27-1-1999. C-D. pp. 7.
- AGUILAR. P. P. "Convocatoria a la Constituyente debe salir del actual Congreso". Panorama. Maracaibo, 12-12-1998. Información General. pp. 4-6.
- ÁLVAREZ T. A. "La Asamblea Constituyente como Instrumento de cambio o mecanismo de ruptura". Frontera. Mérida, 19-7-1998. pp. 3.
- ÁLVAREZ Paz. O. "Del Diagnóstico a la acción Constituyente". El Universal. Caracas, 19-1-1999. C-1. pp. 12.
- ÁLVAREZ I. "Frenan modificación del Decreto Nº 3". El Universal. Caracas, 10-3-1999. C-1. pp. 10.
- ÁLVAREZ I. "Cuestionan la validez jurídica". El Universal. Caracas, 11-3-1999. C-1. pp.12.
- ÁLVAREZ I. "Anulada pregunta 2 del referendo". El Universal. Caracas, 19-3-1999. C-1. pp. 13.
- ÁLVAREZ I. "Constituyente no puede disolver poderes". El Universal. Caracas, 20-3-1999. C-1. pp. 2.
- ANC. "La Constitución Bolivariana". El Nacional. Caracas, 20-11-1999. C-4. pp. 6-7.
- ANC. "Misión del Congresillo". El Nacional. Caracas, 1-2-2000. C-D. pp. 1.
- ANDERSON E. "Sí pero no". El Nacional. Caracas. 31-7-2000. C-E. pp. 1.
- ANDUEZA J. G. "Constitución aumenta el presidencialismo". El Universal. Caracas, 6-11-1999. C-1. pp. 12.
- ARENAS Z.; VILLAMIZAR P. "Coletazos". El Nacional. Caracas, 23-1-2001. C-C. pp. 8.
- ARENAS. A. V. "Constitución y Constituyente". El Universal. Caracas, 19-1-1999. C-1. pp. 5.
- ARIAS Cárdenas F. "Nueva Constituyente ganará referéndum". Panorama. Maracaibo, 25-11-1999. C-1. pp. 11.
- ARTIAGA Sánchez A. "Decreto Presidencial de la Constituyente entrega poder absoluto a Chávez 2001". Caracas, 14-2-1999. Sección Política. pp. 7.

- ÁVELEDO R. G. "Cinco preguntas sobre la Constituyente". El Universal. Caracas, 26-1-1999. C-1. pp. 12.
- ÁVELEDO R. G. "El Plebiscito". El Universal. Caracas, 12-2-1999. C-1. pp.
- BAPTISTA R. "Aprobado reglamento de la ANC". El Universal. Caracas, 9-8-1999. C-1. pp. 10.
- BAUTE T. "La ANC define el Estado con proyectiles anticuados". El Nacional. Caracas, 21-11-1999. C-H. pp.1
- BERMÚDEZ A. "El referéndum no sirve para todo". El Universal. Caracas, 21-1-1999. C-1. pp. 10.
- BERMÚDEZ A. "Parlamento elogia decisión de la CSJ sobre referéndum". El Universal. Caracas, 26-1-1999. C-1. pp. 10.
- BERMÚDEZ A. "Solicitan a la CSJ determinar límites del decreto 3". El Universal. Caracas, 18-2-1999. C-1. pp. 12.
- BERMÚDEZ A. "Parra Pérez renunció". El Universal. Caracas, 26-3-1999. C-1. pp. 12.
- BERMÚDEZ A. "Candidatos se disputarán los 128 cargos de la ANC". El Universal. Caracas, 30-6-1999. C-1. pp. 13.
- BOBBIO N. "Hay que estar alerta ante los llamados de amor a la patria". El Nacional. Caracas, 18-3-2003. pp. A/14.
- BETANCOURT Márquez C. "Los militares en la Nueva Constitución". Caracas, 16-10-2001. Sección Política. pp. 6.
- BORGES J. A. "Asociación Primero Justicia teme a Asamblea Omnipotente". El Universal. Caracas, 9-3-1999. C-1. pp. 2.
- BREWER CARÍAS A. R. "No estoy en contra del proceso Constituyente". El Nacional. Caracas, 15-11-1998. C-D. pp. 2.
- BREWER CARÍAS A. R. "No se trata ya de purismo jurídico, sino como regular la Asamblea". El Nacional. Caracas, 19-12-1998. C-D. pp. 1.
- BREWER CARÍAS A. R. "Necesaria e inevitable". El Universal. Caracas, 19-1-1999. C-1. pp. 2.
- BREWER CARÍAS A. R. "Desecha discutir quien preside". El Universal. Caracas, 28-7-1999. C-1. pp. 10.
- BREWER CARÍAS A. R. "Cinco de Siete". El Nacional. Caracas, 1-8-1999. C-1. pp. 8.

- CALDERA R.; ZAMBRANO A. y PAZ P. “Anular decreto de la ANC piden hoy ante la CSJ Presidentes de 16 Legislativos”. El Nacional. Caracas, 31-8-1999. C-D. pp. 2.
- CANACHE M. C. “La Constituyente por decretos estará al margen del orden jurídico”. El Nacional. Caracas, 20-12-1998. C-D. pp. 5.
- CARDONA R. “Hugo Chávez no silenciará su campaña por el sí”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. C-1. Sección Nacional y Política. pp. 1-13.
- CASAS C. “Montar sistema de democracia participativa es la tarea de la Vigésima Constituyente”. El Nacional. Caracas, 3-8-1999. C-D. pp. 2.
- CASAS C.; CASTILLO A.; MAIRENA M. J. y PÉREZ A. “Constituyente suspendió al Congreso y asumió funciones de Comisión Delegada”. El Nacional. Caracas 31-8-1999. C-D. pp. 1.
- CASAS C. “Régimen de transición del Poder Público dictará hoy la ANC”. El Nacional. Caracas, 22-12-1999. C-D. pp. 2.
- CASAS C. Y REYES A. “Denuncian Violación de la nueva Carta Magna”. El Nacional. Caracas, 24-12-1999. C-D. pp. 2.
- CASAS C. “Asamblea Constituyente intenta formar la planchitis y el sectarismo político”. El Nacional. Caracas, 5-1-2000. C-D. pp. 2.
- CASAS C. “Hegemonía del MVR se impone en la AN”. El Nacional. Caracas, 1-8-2000. C-D. pp.1.
- CASTILLO A. “El CNE Considera Decreto Presidencial”. El Nacional. Caracas, 3-2-1999. C-D. pp. 2.
- CASTILLO A. “AC designó a las nuevas autoridades del CNE”. El Nacional. Caracas, 24-12-1999. C-D. pp. 1.
- CASTILLO A. “El Polo Patriótico perdió el rumbo del Proyecto Político”. El Nacional. Caracas, 24-12-1999. C-D. pp. 1.
- CHÁVEZ FRÍAS H. “La Constituyente es la ruptura institucional soberana en el viejo modelo político”. Panorama. Maracaibo, 12-12-1998. Información General. pp. 4-6.
- CHIAPPA D. “Si la Constituyente resulta una burla la gente responderá con violencia”. El Nacional. Caracas, 29-11-1999. C-H. pp. 7.
- CHIRINOS E. “Universitarios y maestros rechazan el Proyecto”. El Universal. Caracas, 26-11-1999. C-1. pp. 2.

- COLOMINE L. "El dilema de Chávez; ¿negociar o confrontar?". El Universal. Caracas, 7-12-1998. C-1. pp. 6.
- COLOMINE L. "El referendo no es inconstitucional". El Universal. Caracas, 8-1-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "Artículo 4to no ha autorizado convocar la Asamblea". El Universal. Caracas, 12-1-1999. C-1. pp. 15.
- COLOMINE L. "La reforma Constitucional no es necesaria". El Universal. Caracas, 15-1-1999. C-1. pp. 2.
- COLOMINE L. "La Asamblea no debe abusar de sus poderes". El Universal. Caracas, 12-3-1999. C-1. pp. 14.
- COLOMINE L. "Desconfío de esta Constituyente". El Universal. Caracas, 21-6-1999. C-1. pp. 10.
- COLOMINE L. "Creado el Consejo Constitucional". El Universal. Caracas, 23-6-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "Poderes Constituidos deben coexistir con la Asamblea". El Universal. Caracas, 28-7-1999. C-1. pp. 10.
- COLOMINE L. "Preasamblea libre y sin protocolo antecedió la instalación oficial". El Universal. Caracas, 4-8-1999. C-1. pp. 2.
- COLOMINE L. "Bye, bye, Montesquieu". El Universal. Caracas, 29-8-1999. C-1. pp. 2.
- COLOMINE L. "El de octubre inician gran debate". El Nacional. Caracas, 30-9-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "ANC perdió un mes en enfrentamientos". El Universal. Caracas, 4-10-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "Suspenden temporalmente a Brewer". El Universal. Caracas, 15-10-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "Sin efecto la sanción a Brewer". El Universal. Caracas, 16-10-1999. C-1. pp. 2.
- COLOMINE L. "Mañana se retoman las plenarias". El Universal. Caracas, 29-10-1999. C-1. pp. 2.
- COLOMINE L. "Chávez avanza hacia cuarta elección". El Universal. Caracas, 28-11-1999. C-1. Sección Nacional y Política. pp. 14.

- COLOMINE L. "ANC disolvió el Congreso". El Universal. Caracas, 23-12-1999. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. y HERNÁNDEZ T. "Cesa la ANC". El Universal. Caracas, 30-1-2000. C-1. pp. 12.
- COLOMINE L. "Es plebiscitario el decreto sobre la Constituyente". El Universal. Caracas, 7-2-1999. C-1. pp. 15.
- COMBELLAS R. "Retrospectiva histórica de la ANC". El Universal. Caracas, 29-1-1999. C-1. pp. 5.
- COMBELLAS R. "El Valor del referéndum". El Universal. Caracas, 15-1-1999. C-1. pp. 5.
- COMBELLAS R. "Por ningún concepto paralizaremos el proceso constituyente". El Nacional. Caracas, 26-2-1999. C-D. pp. 1.
- COMBELLAS R. "El Manifiesto Pro-Constituyente". El Universal. Caracas, 4-12-1999. Cuerpo Opinión. pp. 1-5.
- COMBELLAS R. "Un centenar de personas integrarán la Constituyente". Panorama. Maracaibo, 12-12-1999. Información General. pp. 4-6.
- COMBELLAS R. "La Constituyente Originaria". El Universal. Caracas, 26-2-1999. C-1. pp. 4.
- COMBELLAS R. "Actos Constituyentes son ilegítimos y dan pie a la desobediencia civil". El Nacional. Caracas, 30-12-1999. C-D. pp. 1.
- COMBELLAS R. y ESCARRÁ H. "Rechazan alargar el período de Chávez". El Nacional. Caracas, 6-4-1999. C-D. pp. 1.
- COMISIÓN CONSTITUCIONAL. "Diferencias y semejanzas entre la Constitución de 1961 y la de 1999". El Nacional. Caracas, 27-10-1999. C-D. pp. 1.

- CONDE BARROZZI J. “La Constituyente ¿Cómo lograrla?”. El Universal. Caracas, 14-12-1999. C-1. pp. 4.
- CONDE BARROZZI J. “Primer Trabajo Constituyente”. El Universal. Caracas, 14-6-1999. C-1. pp. 5.
- CONSALVI S. A. “De cómo el Senador Andrés Bello concebía el delicado arte de escribir constituciones”. El Nacional. Caracas, 20-12-1999.
- CONSALVI S. A. “La Constitución de 1947”. El Nacional. Caracas, 21-3-1999. C-H. pp. 3.
- CONSALVI S. A. “Angostura 1819”. El Nacional. Caracas, 7-2-1999. C-H. pp. 3.
- CONSALVI S. A. “¿Constitución Carpetovónica?” El Nacional. Caracas, 28-11-1999. C-H. pp. 3.
- CONSALVI S. A. “Dios nos agarre confesados”. El Nacional. Caracas, 14-11-1999. C-H. pp. 3.
- DE LA CRUZ A. “Copei apoya reforma constitucional”. El Universal. Caracas, 15-12-1998. C-1. pp. 15.
- DE LA CRUZ A. “Congreso debe realizar reforma constitucional”. El Universal. Caracas, 24-1-1999. C-1 pp. 17.
- DELGADO MIJARES Y. “La atomización del Parlamento ratifica necesidad de convocar la Asamblea”. El Nacional. Caracas, 20-11-1998. C-D. pp. 6.
- DELGADO MIJARES Y. “No se puede imponer la Constituyente sino reformar la Constitución”. El Nacional. Caracas, 4-1-1999. C-D. pp. 1.
- DELGADO MIJARES Y. “Vamos a convocar la Constituyente porque esa es la voluntad popular”. El Nacional. Caracas, 5-1-1999. C-D. pp. 1.

- DELGADO MIJARES Y. “La Constituyente no será una plataforma autoritaria”. El Nacional. Caracas, 17-1-1999. C-D. pp. 3.
- DELGADO MIJARES Y. y HERNÁN LUGO G. “Miquilena: “Olavarría está equivocado””. El Nacional. Caracas, 11-2-1999. C-D. pp. 1.
- DELGADO MIJARES Y. “Chávez: Referéndum debe incluir preguntas sobre la relegitimación de poderes”. El Nacional. Caracas, 8-11-1999. Sección Política. C-D. pp. 2.
- DELGADO OCANDO J. M. “Discurso en la instalación del año judicial del TSJ”. Panorama. Maracaibo, 12-8-2001. C-2. pp. 2.
- DE SOLA R. “Asamblea Constituyente”. El Nacional. Caracas, 8-2-1999. C-A. pp. 6.
- DE SOLA R. “Asamblea Constituyente”. El Nacional. Caracas, 24-1-1999. C-1. pp. 17.
- DE SOLA R. “Más sobre la Constituyente”. El Universal. Caracas, 1-2-1999. C-1. pp. 4.
- DÍAZ MIRALES O. “Combella renunció a seguir en Comisión”. El Universal. Caracas, 15-10-1999. C-1. pp. 12.
- DUARTE A. “La Constituyente es inconstitucional, inconveniente e innecesaria”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. C-D. pp. 1.
- DUARTE A. “Será una necesidad y una torpeza oponernos a la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 17-1-1999. C-D. pp. 3.
- DUARTE A. “Congreso puede convocar el referéndum y paralelamente reformar la Constitución”. El Nacional. Caracas, 17-1-1999. C-D. pp. 3.
- DUARTE A. “La Constituyente será un proceso si asumen las funciones del Congreso”. El Nacional. Caracas, 14-2-1999. C-D. pp. 1.
- DUARTE A. “ANC rechaza campaña internacional entre Venezuela”. El Nacional. Caracas, 10-9-1999. C-D. pp. 2.

- DUARTE A. “Aprueban artículo que permitirá al Ejecutivo disolver al Congreso”. El Nacional. Caracas, 23-9-1999. C-D. pp. 1.
- DUARTE A. “Esta es la única Constitución que no ha sido clandestina”. El Nacional. Caracas, 28-11-1999. C-D. pp. 1.
- DUQUE CORREDOR R. J. “¿Por ahora que hacer con la Constituyente?”. Los Andes. El Vigía, 14-12-1998. pp. 6.
- DUQUE CORREDOR R. J. “El pueblo, el poder Constituyente y la función Constituyente”. Los Andes. El Vigía, 26-1-1999. pp. 10.
- DURÁN M. “Comisión Presidencial Constituyente insiste en que sea Chávez”. El Nacional. Caracas, 28-1-1999. C-D. pp. 1.
- DURÁN M. “Chávez convocó referéndum y pidió Ley Habilitante”. El Nacional. Caracas, 3-2-1999. C-D. pp. 1.
- DURÁN M. “Ante la CSJ interponen otro recurso de nulidad contra decreto Presidencial”. El Nacional. Caracas, 11-2-1999. C-D. pp. 1.
- DURÁN M. “Máximo Tribunal deberá decidir si el Presidente convocó un referéndum o un plebiscito”. El Nacional. Caracas, 14-2-1999. C-D. pp. 2.
- DURÁN M. “La Asamblea no puede ser un instrumento de gobierno”. El Nacional. Caracas, 16-4-1999. C-D. pp. 4.
- DURÁN M. “Ricardo Combellas quedó fuera de la COPRE y de la Comisión Constituyente”. El Nacional. Caracas, 24-4-1999. C-D. pp. 2.
- DURÁN M. y LÓPEZ E. “El Presidente no puede llamar a votar por su candidato o por partido político”. El Nacional. Caracas, 16-5-1999. C-D. pp. 6.

- DURÁN M. “Bases del referéndum establecieron que la Constituyente no es originaria”. El Nacional. Caracas, 1-8-1999. C-D. pp. 5.
- DURÁN M. “Carta Magna de 1961 estará Vigente mientras se redacta la nueva”. El Nacional. Caracas, 8-8-1999. C-D. pp. 5.
- DURÁN M. “Titulares de poderes públicos tendrán voz en debates de la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 20-1-1999. C-D. pp. 2.
- EGAÑA F. L. “Retroceso histórico”. El Universal. Caracas, 28-7-1999. C-1. pp. 5.
- ESCALANTE R. “Un día habrá que cambiarla sin transitoriedad fuera de toda norma”. El Nacional. Caracas, 5-9-2000. C-D. pp. 4.
- ESCARRA MALAVÉ H. “Garantizamos un proyecto de país para 50 años”. El Universal. Caracas, 21-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 12.
- ESCARRA MALAVÉ H. “Términos jurídicos”. El Universal. Caracas, 21-12-1998. C-1. pp. 12.
- ESCARRA MALAVÉ H. “Escarrá no descarta renuncia a su cargo en la Comisión Constitucional”. 2001. Caracas, 14-10-1999. Sección Política. pp. 7.
- ESCARRA MALAVÉ H. “Estamos dando un espectáculo”. El Universal. Caracas, 16-10-1999. C-1. pp. 2.
- ESCARRA MALAVÉ H. “Se opone a cambiar los debates por Comisiones”. El Universal. Caracas, 30-10-1999. C-1. pp. 12.
- ESCOBAR SALOM R. “El hilo Constitucional”. El Nacional. Caracas, 30-3-1992. C-A. pp. 4.
- EDITORIAL ZAPATA. “EL 18 DE OCTUBRE DE 1945”. El Nacional. Caracas, 18-10-2000. C-A. pp. 4.

- ESTACIO O. "La Constituyente de la Constituyente". El Universal. Caracas, 14-12-1998. C-1. pp. 4.
- "ESTATUTO QUE ESTABLECE EL PODER ORIGINARIO". El Universal. Caracas, 29-7-1999. C-1. pp. 10.
- FERNÁNDEZ NAYS A. "Constituyente creó instituciones y dejó vacíos políticos en Colombia". El Universal. Caracas, 27-11-1998. C-1. pp. 24.
- FERNÁNDEZ E. "Una Constitución mediocre le está costando mucho al país". Panorama. Maracaibo, 16-11-1999. C-1. pp. 1-13.
- FERNÁNDEZ M. del V. "Proyecto Constitucional apuntala con estancamiento militar dentro del Estado". 2001. Caracas, 21-11-1999. Sección Política. pp. 7.
- FERNÁNDEZ G. "La Estafa". El Universal. Caracas, 3-3-2004.
- FERNÁNDEZ G. "Carta Magna es para integrar y no favorecer una parcialidad". El Universal. Caracas, 28-1-2007. C-1. Sección Política. pp. 5.
- FERMÍN C. "No más violaciones a la Constitución". El Universal. Caracas, 6-8-2000. C-1. pp. 4.
- GABALDÓN DOMINUEZ A. "Acuerdo Constituyente". El Universal. Caracas, 21-11-1998. C-1. pp. 5.
- GARCÍA M. Y. "Finiquitan propuesta para reformar Carta Magna y Convocar Constituyente". El Universal. Caracas, 11-12-1998. C-1. pp. 18.
- GLOBOVISIÓN. www.constituyente.com (debate constituyente). 25-4-1999. Moderador ANTONETTI J. V.
- GARCÍA M. Y. "Será la primera Asamblea asumida pacíficamente". El Universal. Caracas, 17-1-1999. C-1. pp. 16.
- GARCÍA M. Y. "Constituyentes del año 1947 eran hombres idealistas". El Universal. Caracas, 24-1-1999. C-1. pp. 1.
- GARCÍA BORGES R. "Es necesario revisar legalidad del anuncio". El Nacional. Caracas, 11-3-1999. C-D. pp. 2.
- GÓMEZ E. "AD respaldará Constituyente vía modificación de Carta Magna". El Universal. Caracas, 15-12-1998.

- GONZÁLES D.; BAUTE T. “Someten a limpieza técnica el Proyecto de Constitución”. El Nacional. Caracas, 7-11-1999. C-H. pp. 1.
- GRAF H. “¿De que sirve?”. El Universal. Caracas, 12-2-1999. C-1. pp. 4.
- HERNÁNDEZ T. “Apuntalada la Asamblea Constituyente”. El Universal. Caracas, 7-12-1998. C-1. pp. 6.
- HERNÁNDEZ T. “Ahora que apelen ante la Corte Celestial”. El Universal. Caracas, 21-1-1999. C-1. pp. 2.
- HERNÁNDEZ T.; VILLEGAS POLJAK E. “Declarada la emergencia judicial.” El Universal. Caracas, 20-8-1999. C-1. pp. 10.
- HERNÁNDEZ T. “La Asamblea es exclusionista al pretender sancionarme”. El Universal. Caracas, 16-10-1999. C-1. pp. 2.
- ISTURIZ A. “Considera que es “clavo pasado””. El Universal. Caracas, 16-10-1999. C-1. pp. 2.
- KOERCKE H. P. “Constituyente y uninominalidad”. El Nacional. Caracas, 2-3-1999. C-1. pp. 5.
- LA ROTA MORÁN A. “El Decreto es una recta suave en medio del home”. El Universal. Caracas, 10-2-1999. C-1. pp. 12.
- LA ROTA MORÁN A. “Chávez delineó principios constituyentes”. El Universal. Caracas, 23-6-1999. C-1. pp. 13.
- LEAL A. “Nuevo gobierno inicia contactos formales sobre proceso Constituyente”. El Nacional. Caracas, 14-12-1998. C-D. pp. 2.
- LEAL A.; DELGADO Y. y LÓPEZ E. “Referéndum decretado por Chávez plantea Constituyente con plenos poderes”. El Nacional. Caracas, 3-2-1999. C-D. pp. 2.
- LEAL A. “Sería absurdo que alguien me prohibiera hacer campaña por la Constituyente”. El Nacional. 17-5-1999. C-D. pp. 1.
- LEAL A. “Chávez pone su cargo a la orden de la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 5-8-1999. C-D. pp. 1.
- LEAL A.; LAZO H. y MAIRENA M. J. “ANC y Congreso lograron acuerdo de Coexistencia”. El Nacional. Caracas, 10-9-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “CSJ resolverá eventual conflicto entre poderes Legislativos y Ejecutivo”. El Nacional. Caracas, 28-3-1999. C-D. pp. 1.

- LÓPEZ E. “La CSJ no alberga dudas sobre viabilidad de la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 22-1-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “Para Bunimov: estan planteados todos los riesgos imaginables”. El Nacional. Caracas, 10-3-1999. C-D. pp. 2.
- LÓPEZ E. “CSJ admitió tres impugnaciones contra convocatoria al referéndum”. El Nacional. Caracas, 10-3-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “Brewer Carías y Escarrá coinciden. No se disolverán los poderes Constituidos”. El Nacional. Caracas 17-3-1999. C-D. pp. 1
- LÓPEZ E. “CSJ negó solicitud de suspender el referéndum”. El Nacional. Caracas, 17-3-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “El referéndum será legítimo si la participación es masiva”. El Nacional. Caracas, 4-4-1999. C-D. pp. 2.
- LÓPEZ E. “Piden a la CSJ corregir supuestos vicios del referéndum”. El Nacional. Caracas, 9-4-1999. C-D. pp. 2.
- LÓPEZ E. “CSJ negó inclusión de símbolos en el proyecto constituyente”. El Nacional. Caracas, 18-6-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “Piden a la CSJ prohibir a Chávez promocionar candidatos”. El Nacional. Caracas, 22-6-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “La Asamblea podrá declarar cesación de poderes constituidos”. El Nacional. Caracas, 5-8-1999. C-D. pp. 1.
- LÓPEZ E. “La CSJ no puede erigirse como una pared para contener la ANC”. El Nacional. Caracas, 24-10-1999. C-D. pp. 1.
- LOPEZ E. “Manuel Quijada renunció a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura”. El Nacional. Caracas, 10-5-2000. C-D. pp. 2.
- LÓPEZ E. “Período Presidencial de Chávez termina en enero de 2007”. El Nacional. Caracas, 5-4-2001. C-D. pp. 1.
- LUCKERT R. “El sí la da a Chávez todo el poder”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. C-1. Sección Nacional y Política. pp. 13.
- LUGO GALICIA H. “La Constituyente surge para construir no para destruir”. El Nacional. Caracas, 1-2-1999. C-D. pp. 2.

- LUGO GALICIA H., PACHECO R. “Chávez anunciará esta noche reglamento para la elección”. El Nacional. Caracas, 10-3-1999. C-D. pp. 1.
- LUGO GALICIA H. “El Congreso tiene legitimidad para llamar a consulta popular”. El Nacional. Caracas, 28-3-1999. C-D. pp. 1.
- LUGO GALICIA H. “Mayoría del CNE a favor de sancionar funcionarios que hagan proselitismo”. El Nacional. Caracas, 22-6-1999. C-D. pp. 1.
- LUGO GALICIA H. “Miquilena recibió anteproyecto de Carta Magna”. El Nacional. Caracas, 13-10-1999. C-D. pp. 1.
- LUGO GALICIA H. PALACIOS M. “La V República se inicia con poderes provisionales”. El Nacional. Caracas, 29-12-1999. C-D. pp. 2.
- LUGO GALICIA H. “Por fallas técnicas la Constitución Bolivariana no fue publicada en Gaceta”. El Nacional. Caracas, 30-12-1999. C-D. pp. 1.
- MÁRQUEZ T. “Precisiones Constituyentes”. El Universal. Caracas, 26-11-1999. C-2. Sección Opinión. pp. 2.
- MARTÍN A. “La hora de los hornos”. El Universal. Caracas, 26-3-1999. C-1. pp. 5.
- MARTÍN A. “Sentencia de la Corte a favor de la ANC, es una vergüenza jurídica que no soporta ninguna revisión”. 2001. Caracas, 16-10-1999. pp. 10.
- MARTÍNEZ COLL, A. “O inventamos o erramos”. El Globo. Caracas, 4-12-1999. Sección Análisis. pp. 25.
- “MANIFIESTO PRO. CONSTITUYENTE”. El Universal. Caracas, 2-12-1998. C-D. pp. 13.
- MAYORCA J. I. “Ninguna Constituyente ha aupado dictaduras”. El Nacional. Caracas, 4-12-1998. C-D. pp. 6.
- MAYORCA J. I. “Ministro de la Defensa expresó reservas sobre proyecto Constitucional de Chávez”. El Nacional. Caracas, 23-12-1999. C-D. pp. 1.
- MENDOZA GÓMEZ R. A. “Inconstitucionalidad por omisión”. El Nacional. Caracas, 25-2-2000. C-A. pp. 9.
- MIQUILENA L. “CNE no puede prohibir el uso de símbolos en el tarjetón”. El Nacional. Caracas, 16-5-1999. C-D. pp. 2.
- MIQUILENA L. “Fue un error excluir a la Sociedad Civil en la selección del CNE”. El Nacional. Caracas, 5-1-2000. C-D. pp. 1.

- MIQUILENA L. "Rechaza iniciativa de impugnar la Carta Magna". El Nacional. Caracas, 27-1-2000. C-D. pp. 2.
- MORILLO RAMOS M. "Miquilena garantizó transición pacífica". El Universal. Caracas, 4-8-1999. C-1. pp. 2.
- MUJICA F. "A este proceso de cambio no lo para ni lo deforma nadie". El Nacional. Caracas, 7-1-1999. C-D. pp. 2.
- MULLER ROJAS A. "Una nueva República saldrá de la Constituyente". Panorama. 12-12-1998. Información General. pp. 4-6.
- OBERTO G. L. E. "Intolerancia, Constituyente y reforma política". El Universal. Caracas, 9-1-1999. C-2. pp. 2.
- OBERTO G. L. E. "¿Reforma o sustitución de la Constitución?" El Universal. Caracas, 31-10-1999. C-2. Sección Opinión. pp. 2.
- OCHOA ANTICH F. "¡Ganó Chávez!" El Universal. Caracas, 28-7-1999. C-H. pp. 6.
- OLAIZOLA D'ALESSANDRO I. "Parto distócico". El Globo. Caracas, 19-11-1999. Sección Análisis. pp. 27.
- OLAVARRÍA J. "Reformistas y Revolución". El Nacional. Caracas, 17-1-1999. C-E. pp. 5.
- OLAVARRÍA J. "La gran oportunidad". El Nacional. Caracas, 7-2-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. "La Constituyente no es para disolver al Congreso". El Universal. Caracas, 10-2-1999. C-1. pp. 12.
- OLAVARRÍA J. "El Decreto de referéndum es una mamarrachada". El Nacional. Caracas, 10-2-1999. C-D. pp. 1.
- OLAVARRÍA J. "Ocho pasos para convocar bien una Constituyente democrática". El Nacional. Caracas, 28-2-1999. C-H. pp. 5.
- OLAVARRÍA J. "Dos preguntas". El Nacional. Caracas, 14-3-1999. C-D. pp. 8.
- OLAVARRÍA J. "El ojo del avestruz". El Nacional. Caracas, 21-3-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. "La Ley y la Trampa". El Nacional. Caracas, 11-4-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. "Constituyente esperanzas y caos". El Universal. Caracas, 2-5-1999. C-D. pp. 8.
- OLAVARRÍA J. "El primer referéndum se hizo en 1929". El Nacional. Caracas, 16-5-1999. Sección Siete Días. C-H. pp. 6.

- OLAVARRÍA J. “Constituyente y Constituciones 1810-1830”. El Nacional. Caracas, 23-5-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “Las Constituyentes y Constituciones 1810-1858”. El Nacional. Caracas, 30-5-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “La Revolución y el golpe de Estado”. El Nacional. Caracas, 29-8-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “El decreto a la revolución y el derecho a la resolución”. El Nacional. Caracas, 5-9-1999. C-H. pp. 5.
- OLAVARRÍA J. “Senado debe mantener facultad para decidir ascensos militares”. El Nacional. Caracas, 23-9-1999. C-D. pp. 1.
- OLAVARRÍA J. “La usurpación de Monagas”. El Nacional. 17-10-1999. C-A. pp. 9.
- OLAVARRÍA J. “La Constitución del 99”. El Nacional. Caracas, 24-10-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”. El Nacional. Caracas, 7-11-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “Carta a los Constituyentes”. El Nacional. Caracas, 14-11-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. “El derecho de la rebelión”. El Nacional. Caracas, 21-11-1999. C-H. pp. 6.
- OLAVARRÍA J. ““No” a la Constitución”. El Nacional. Caracas, 28-11-1999. C-A. pp. 8.
- OLAVARRÍA J. “En Venezuela lo absurdo es Ley”. El Nacional. Caracas, 30-1-2000. C-H. pp. 6.
- OTAIZA L. B. “Votar NO”. El Universal. Caracas, 26-3-1999. C-1. pp. 5.
- PALACIOS M. “Nueva Constitución entra en Vigencia”. El Nacional. Caracas, 29-12-1999. C-D. pp. 2.
- PEÑA M. “Proceso Constituyente no puede ignorar al nuevo Congreso”. El Nacional. Caracas, 20-11-1998. C-D. pp. 6.
- PEÑA M. “Si hay consenso apoyaré la reforma constitucional previa a la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 9-12-1998. C-D. pp. 1.
- PEÑA M. “Golpe de Estado sería desconocer la Voluntad Constituyente del pueblo”. El Nacional. Caracas, 7-1-1999. C-D. pp. 1.
- PEÑA M. “Reforma Constitucional es secundaria ante el mandato popular constituyente”. El Nacional. Caracas, 8-1-1999. C-D. pp. 1.

- PEÑA M. “Existe una Conspiración andando para sabotear a la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 10-1-1999. C-D. pp. 1.
- PÉREZ PERDOMO R. “Constituyente y legitimidad”. El Universal. Caracas, 18-5-1999. C-1. Sección Opinión. pp. 4.
- PÉREZ C. A. “Apoyaré la Constituyente si se reforma la Carta Magna”. El Nacional. Caracas, 22-11-1999. C-D. pp. 2.
- POLEO C. Y. “Esta Constitución va a ser inaplicable”. 2001. Caracas, 14-11-1999. Sección Información. pp. 2.
- POLESEL E. “La nueva Constitución; evolución o involución”. Panorama. Maracaibo, 19-11-1999. C-1. pp. 1-4.
- PIÑERÚA ORDÁZ L. “El Proyecto”. El Universal. Caracas, 19-11-1999. C-1. pp. 4.
- PRATO RINCÓN D. “Decreto de Chávez vulnera derecho a la participación.” Los Andes. El Vigía, 22-2-1999. pp. 3.
- PUENTES R. J. O. “Una mirada a la Constituyente”. Los Andes. Mérida, 26-7-1999. Cuerpo Especial. pp. 12.
- PUENTES R. J. O. “Agenda de la ANC”. Los Andes. Mérida, 26-8-1999. Sección Especial. pp. 13.
- QUIJADA M. “Si no tiene poderes absolutos la Constituyente puede ser sabotada”. El Nacional. Caracas, 10-3-1999. C-D. pp. 2.
- QUIRÓZ CORRADI A. “Cuatro razones para una decisión”. El Nacional. 29-11-1998. C-E. pp. 8.
- QUIRÓZ CORRADI A. “Las Bases Comiciales”. El Nacional. Caracas, 11-4-1999. C-E. pp. 8.
- RAFFALLI A. J. M. “Informe resumido sobre la Constituyente”. El Universal. Caracas, 13-12-1998. C-2. pp. 2-2.
- RAFFALLI A. J. M. “Con los pies en la tierra y la Constitución en la cabeza”. El Universal. Caracas, 9-2-1999. C-1. pp. 12.
- RAFFALLI A. J. M. “Miércoles de resurrección”. El Universal. Caracas, 21-3-1999. C-2. pp. 2.
- RAFFALLI A. J. M. “Sin tiempo para decidir”. El Universal. Caracas, 21-11-1999. C-2. pp. 2-2.

- RAFFALLI A. J. M. "El ABC de la Constituyente". El Universal. Caracas, 21-12-1999. C-2. pp. 2-2.
- RAFFALLI A. J. M. "ANC: También se van". El Universal. Caracas, 23-1-2000. C-2. pp. 2.
- RANGEL J. V. "Hay gran expectativa en el exterior por el referendo". El Nacional. Caracas, 24-4-1999. C-D. pp. 1.
- RANGEL J. V. "Rangel objeta disolver poderes". El Universal. Caracas, 9-8-1999. C-1. pp. 10.
- REINOSO V. M. "Chávez puede exponer al país al peligro de una dictadura". El Nacional. Caracas, 5-1-1999. C-D. pp. 2.
- REINOSO V. M. "Para que las bases tengan validez el CNE requiere autorización de la Corte". El Nacional. Caracas, 11-3-1999. C-D. pp. 2.
- REYES R. A. "A la Constituyente no se le puede imponer plazos para su trabajo". El Nacional. Caracas, 18-12-1998. C-D. pp. 2.
- REYES R. A. "Está listo proyecto del Congreso sobre reforma de la Constitución". El Nacional. Caracas, 9-1-1999. C-D. pp. 2.
- REYES R. A. "La ANC escamoteó la participación a la sociedad civil". El Nacional. Caracas, 29-12-1999. C-D. pp. 2.
- REYES R. A. "El Congreso de la República cesó en sus funciones". El Nacional. Caracas, 5-1-2000. C-D. pp. 1.
- RINA. "Nuevo recurso de nulidad contra el referendo". Los Andes. El Vigía, 9-4-1999. pp. 7.
- ROMERO BARBOZA C. "Participad o fracasareis". El Universal. Caracas, 9-2-1999. C-1. pp. 12.
- ROSALES ALBANO S. J. "La Constituyente". Frontera. Mérida, 25-1-1999.
- ROSALES ALBANO S. J. "Crisis General, cambio y Constituyente". El Globo. Caracas, 8-5-1999. Sección Análisis. pp. 25.
- ROSALES ALBANO S. J. "Constituyente (1999-2000) e indiferencia política (1958-1998)". El Globo. Caracas, 25-5-1999. Sección Análisis. pp. 26.
- ROSALES ALBANO S. J. "El Referendo de abril y la Constituyente". El Globo. Caracas, 25-7-1999. Sección Análisis. pp. 26.
- ROSALES ALBANO S. J. "La Constituyente Y La Constitución". El Globo. Caracas, 21-10-1999. Sección Análisis. pp. 25.

- ROSALES ALBANO S. J. “¿Constituyente o disolvente nacional?”. El Globo. Caracas, 19-11-1999. Sección Análisis. pp. 18.
- ROSALES ALBANO S. J. “Cada pueblo tiene el gobierno que se merece: Sí o No”. El Globo. Caracas, 4-12-1999. Sección Análisis. pp. 16.
- ROSALES ALBANO S. J. “La “nueva” Constitución de 1999”. El Globo. Caracas, 18-1-2000. Sección Análisis. pp. 16.
- RUÍZ SÁNCHEZ A. “De la Constituyente de 1946 a la de 1999”. Los Andes. Mérida, 24-4-1999. Cuerpo Especial.
- SÁNCHEZ J. DE D. “La Constituyente de Pérez Jiménez cumple hoy 45 años”. 2001. Caracas, 4-1-1999. Sección Política. pp. 7.
- SONNTAG H. R. “El ataque es la mayor defensa”. El Universal. Caracas, 26-3-1999. C-1. pp. 5.
- SONNTAG H. R. “La Constituyente: ¿Quiénes llegarán y como?”. El Universal. Caracas, 4-2-1999. C-1. pp. 12.
- SOSA A. “Una Asamblea abierta pudiese convertir en ejercicio real de participación popular”. El Nacional. Caracas, 20-12-1998. C-H. pp. 3.
- SOSA BRANGER J. A. “De la democracia representativa a la participativa”. El Universal. Caracas, 28-8-1999. C-1. pp. 5.
- SOSA C. “Exigen razones contundentes para Asamblea Originaria”. El Universal. Caracas, 26-3-1999. C-1. pp. 13.
- SOSA GÓMEZ C. “Todo se ha consumado”. 2001. Caracas, 21-11-1999. Sección Opinión. pp. 6.
- SUBERO C. “53% de los congresistas dice reforma”. El Universal. Caracas, 18-1-1999. C-H. pp. 3.
- SUÁREZ M.; SALINAS E y HEREDIA K. “Días de pasión y gloria”. El Nacional. Caracas, 11-10-1999. C-D. pp. 1.
- TABERAS M. “Desgraciadamente tendremos una Constituyente de políticos profesionales”. El Nacional. Caracas, 4-4-1999. C-D. pp. 1.
- TORO HARDY A. “¿Por qué cambian las Constituciones?”. El Universal. 17-12-1998. C-1. pp. 4.

- USLAR PIETRI A. "Uslar Pietri pide a los Venezolanos despertar y hacer una hora de realismo". El Nacional. Caracas, 27-1-2000. C-D. pp. 1.
- URBANEJA D. B. "La extraña Comisión Presidencial Constituyente". El Universal. Caracas, 14-1-1999. C-1. pp. 4.
- URBANEJA D. B. "Carta a una Constitución a punto de morir". El Universal. Caracas, 26-1-1999. C-1. pp. 12.
- VALERY Y. "Chávez cometió falta electoral". El Universal. Caracas, 25-6-1999. C-1. pp. 10.
- VALERY Y. "CNE está listo para proclamar Constituyentes". El Universal. Caracas, 28-7-1999. C-1. pp. 12.
- VELASCO G.; I. A. "Exhortación pastoral de monseñor Ignacio A. Velasco G. Arzobispo de Caracas, sobre algunos puntos de capital importancia en el debate constitucional". El Vigilante. Mérida, 14-10-1999. Sección Especial. pp. 5.
- VELÁSQUEZ PÉREZ A. "El Congreso de Angostura y la propuesta Constitucional de Bolívar". El Nacional. Caracas, 28-1-1999. C-D. pp. 3.
- VELÁSQUEZ R. J. "Constituciones que Mueren". El Nacional. Caracas, 27-12-1998. C-D. Sección Política. pp. 2.
- VELÁSQUEZ R. J. "Sería absurdo terminar en una guerra por una interpretación legal". El Nacional. 27-12-1998. C-D. Sección Política-Economía. pp. 1.
- VENTURA NICOLÁS P. "Proponer nuevo articulado en capítulos económicos". El Universal. Caracas, 30-9-1999. C-1. pp. 12.
- VERA A. "Cohesiona los aspectos dispersos e ignorados la Comisión Constitucional". 2001. Caracas, 14-10-1999. Sección Política. pp. 8.
- VERA A. "Razones de Estado o interés nacional impidieron la renuncia de Hermann Escarrá". 2001. 16-10-1999. Sección Política. pp. 8.
- VIANA P. E. "Ensayo Constituyente". El Nacional. Caracas, 26-1-1999. C-1. pp. 4.
- VILLEGAS POLJAK E. "Congreso y Constituyente pueden coexistir". El Universal. Caracas, 1-12-1998. C-1. pp. 15.
- VILLEGAS POLJAK E. "Una Constituyente es muy peligrosa". El Universal. Caracas, 16-12-1998. C-1. pp. 16.

- VILLEGAS POLJAK E. “El Polo definió sus dos “chuletas””. El Universal. Caracas, 1-6-1999. C-1. pp. 14.
- VILLEGAS POLJAK E. “Constituyente chavistas debaten reglamento de ANC.” El Universal. Caracas, 20-7-1999. C-1. pp. 10.
- VILLEGAS POLJAK E. “La ANC se desnudó heterogénea”. El Universal. Caracas, 23-8-1999. C-1. pp. 10.
- VILLEGAS POLJAK E. “Medina prevé triunfo del Sí con 65 o 70% de los votos”. El Universal. Caracas, 28-11-1999. C-1. Sección Nacional y Política. pp. 1-13.
- VILLEGAS POLJAK E. “Constitución aumenta el Presidencialismo”. El Universal. Caracas, 6-12-1999. C-1. pp. 12.
- ZAGO A. “Hay fallas en la política Comunicacional del Estado”. El Nacional. Caracas, 9-4-1999. C-D. pp. 2.